CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, GLECO MEDICAL USA, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSUÉ EDUARDO GLEASON SANTANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es una "EL INSTITUTO" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, con R.F.C. [redacted] y de acuerdo al poder que le fue le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II y 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.2,5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.3 y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento, los Directores de las Unidades Médicas, designados como Administradores para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien


"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos y con fundamento en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública el L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con R.F.C. [redacted] designado como Área Contratante para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.10, 4.25 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Dr. Francisco Javier López Parra, Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel, con R.F.C. [redacted] designado como Área Técnica para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-5-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción III, 40, 41 Fracción III y 47 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público "LAASSP", y de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 29 de Diciembre de 2023, el Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios emitió Acuerdo número 068/2023 en la Sesión Extraordinaria Número Décima Octava del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, documento integrado en el presente contrato en el Anexo 1(Uno).

I.7 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000046957-2024, con fecha de emisión del 10 de Octubre del 2023, Cuenta 42060425, emitido por la Oficina de Planeación y Control.

I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social.



SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

I.9 Tiene establecido su domicilio en Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Publica No. 79,979 de fecha 29 de Diciembre de 2011, pasada ante la fe del Lic. Ricardo Del Monte Núñez Notaria Pública No. 8 de la Ciudad de Tijuana, Baja California , denominada Gleco Medical Usa, S. de R.L. de C.V., cuyo objeto social es compra venta de productos para la salud suplementos alimenticios, vitaminas, así como la importación, comercialización, arrendamiento, distribución, reparación, importación, instalación equipos y aparatos de uso médico, paramédicos, clínico hospitalario y de laboratorio, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tijuana, Baja California con el folio 33668*2 de fecha 18 de Enero del 2012.

II.2. El C. Josué Eduardo Gleason Santana, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. No. 79,979 de fecha 29 de Diciembre de 2011, pasada ante la fe del Lic. Ricardo Del Monte Núñez, Notaria Pública No. 8 de la Ciudad de Tijuana, Baja California, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes GMU-111229-T27

II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6. Tiene establecido su domicilio en Callejón Rio Suchiate, No.9888, Col. Revolución, C.P. 22015, Tijuana, Baja California, Tel. 55 3966 4770, 664 634723 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la Prestacion del Servicio Integral de Banco de Sangre, en los Términos y Condiciones, establecidos en la Adjudicación Directa Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-5-2024, de este contrato y su Anexo Técnico y Adjuntos(T2,T3,TI.1,TI.2,TI.3,TI.4,TI.5,T5,T5.1,T6,T6.1,T7,T7.1,T7.2,T8,T8.1,T9,T9.1,T9.2,T10,T11,TI.1,TI.2,TI.3,TI.4,TI.5,TI.6), Anexo 1 (Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Acuerdo de Subcomite de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, Justificacion de Excepción a la Licitación Pública, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que no Desempeña Cargo en el Servicio Publico), Anexo 2 (Opiniones de Cumplimiento IMSS, Infonavit, SAT), Anexo 3 (Oficio de Designación de Administrador del Contrato) Anexo 4 (Formato para Póliza de Fianza) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de $7'759,584.00 (Siete Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y CuatroPesos 00/100) en moneda nacional incluido el I.V.A., y un monto maximo de $19’398,960.00 (Diecinueve Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Novecientos SesentaPesos 00/100) en moneda nacional incluido el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Prestacion del Servicio Integral de Banco de Sangre, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Términos y Condiciones que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en Términos y Condiciones.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico y Adjuntos los cuales forma parte presente contrato.


"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico y Adjuntos y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo señalados en Términos y Condiciones para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de Enero al 30 de Abril del 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía de anticipo de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I “LAASSP”, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía; Divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el

monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

**a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
**b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
**c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
**d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a los **Directores de Unidades Médicas**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en base a la tabla señalado en Términos y Condiciones, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en Términos y Condiciones parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional según lo establecido en base a la tabla señalado en Términos y Condiciones, por cada día natural de de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 Días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico y Adjuntos del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.


"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito

o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;


"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato,

prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad Tijuana, Baja California, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, el día 12 de Enero del 2024.

POR:

"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|---|---|---|
| DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE | TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA | [redacted] |
| L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | |
| LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS | |
| DR. CESAR SALCIDO RAGGI | DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA /MF NO.07 | |
| DR. ALEJANDRO VIZCAINO GRACIA | DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.30 | |

POR:

"EL PROVEEDOR"

| NOMBRE | R.F.C. |
|---|---|
| GLECO MEDICAL USA, S. DE R.L. DE C.V. | R.F.C. GMU-111229-T27 |

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Contrato: 050GYR003N524-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: CESAR SALCIDO RAGGI
RFC: [redacted]
Certificado:

[redacted]

Número de Serie: 00001000000600064499
Fecha de Firma: 07/03/2024 15:37

Firma:

[redacted]

Firmante: ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA
RFC: [redacted]
Certificado:

[redacted]

Número de Serie: 00001000000703010487
Fecha de Firma: 12/03/2024 14:11

Firma:

[redacted]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN
RFC: [redacted]
Certificado:

[redacted]

Número de Serie: 00001000000514535525
Fecha de Firma: 12/03/2024 14:18

Firma:

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

[redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000516865008
Fecha de Firma: 12/03/2024 14:24

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000518882213
Fecha de Firma: 13/03/2024 09:50

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: GLECO MEDICAL USA S DE RL DE CV
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000704657447
Fecha de Firma: 14/03/2024 16:19

[redacted]

Firma:

[redacted]

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

# SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2024

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.

### Vigencia y ejercicio presupuestal de la contratación

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre será a partir del día 01 de enero de 2024 y hasta el **30 de abril de 2024.**

### TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato por OOAD. El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada unidad médica de los OOAD.

### PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El Licitante Adjudicado, en los lugares establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"** procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de banco de sangre e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a 45 (cuarenta y cinco) días de productividad máxima, proporcionará la capacitación e inscribirá a los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas a los programas de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de un plazo señalado en el Anexo Técnico, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo máximo de la(s) unidad médica(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

**TIPO DE ABASTECIMIENTO**

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos a un solo licitante.

**UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS**

La unidad de medida se refiere a **"PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO"**, de Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión; las cantidades determinadas, se desglosan en el **Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de BS".**

**REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO.**

Se tomarán como **PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO** para pago, la Bolsa de Sangre Total Segura o aféresis, que se realicen y que correspondan a los **identificados y registrados en el Sistema de Información**, de donadores.

Con el propósito de cuantificar los **PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS** que realizará el Instituto en los equipos propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios considerando como concepto de pago:

1. **Bolsa de Sangre Total Segura**
   Con el propósito de cuantificar las bolsas de sangre total segura que obtendrá y procesará el Instituto en los equipos propiedad del licitante adjudicado, relacionados con la extracción, análisis, producción (fraccionamiento), conservación y almacenamiento, propuestos para la prestación del servicio de donación en el Banco de Sangre, se aplicarán los siguientes criterios:

   - Se tomarán como bolsas de sangre total segura susceptibles para pago, aquellas Unidades de sangre que cumplan los requisitos estipulados en el apartado **1.- GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO. Elementos que conforman la Sangre Total y Aféresis"** del Anexo Técnico.
   - Estén registradas como donadores efectivos en el Sistema de Información
   - Cuenten con estudios de serología e inmunohematología completos

2. **Aféresis**
   Con el propósito de cuantificar las aféresis que obtendrá y procesará el Instituto en los equipos, relacionados con la extracción, análisis, conservación y almacenamiento,



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

propuestos para la prestación del servicio de donación en el Banco de Sangre, se aplicarán los siguientes criterios:

- Se tomarán como aféresis susceptibles para pago, aquellas unidades que cumplan los requisitos estipulados en el apartado **1.-GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO. Elementos que conforman la Sangre Total y Aféresis"** del Anexo Técnico.
- Estén registradas como donadores efectivos en el Sistema de Información
- Cuenten con estudios de serología e inmunohematología completos

Los procedimientos deberán ser cotejados, conciliados y aprobados y firmados de acuerdo al **ANEXO T9 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS"** a más tardar el último día hábil del mes, por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre y el representante del licitante adjudicado.

**No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:**

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

## EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en : los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la LAASSP, así como 51 de su Reglamento, en lo relativo al criterio binario.



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes de consumo, solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, estudio y grupo solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".**

Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"** y la congruencia que guarda con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento",** con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

| EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA | |
|---|---|
| Aspectos Técnico-Médicos | La evaluación se realizará por el personal que designe la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas. |
| Aspectos Técnico-Informáticos | La evaluación se realizará por el personal que designe la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas. |



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

**REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, con fundamento en los artículos 26 Bis Fracción II y 34 de la LAASSP, la siguiente documentación de los equipos de banco de sangre, complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), que deberán estar debidamente identificados y referenciados con clave y descripción de procedimientos de cada uno de los procedimientos ofertados, de acuerdo al Catálogo de procedimientos.

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF).

**PROPUESTA TÉCNICA**, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo técnico y lo contenido en el presente documento, adjuntando solo la siguiente documentación, como parte de la propuesta técnica:

a. Copia simple del **Aviso de Funcionamiento del licitante** (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).

b. Copia simple de la **Autorización del Responsable Sanitario** (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).

c. Copia simple del **Certificado de calidad ISO 9001:2015**, vigente a nombre de la empresa licitante, cuyo alcance verse sobre: banco de sangre, servicios, servicios médicos, servicios médicos integrales.

d. **Resumen de Equipos y bienes de consumo** que oferten conforme a los **Anexos T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo"**, mismo que deberán cumplir con lo mínimo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS" y el catálogo de procedimientos.** Tanto el Anexo T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo", deberán presentarse en papel membretado de la empresa.

e. Para los equipos solicitados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"** y sus respectivos bienes de consumo, **copia simple del Registro Sanitario**, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de lo siguientes equipos y bienes de consumo:



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

**Equipos**

| Paquete I | |
|---|---|
| - | Unidad de Aféresis |
| - | Analizadores de Hematología |
| - | Equipos para Inmunoensayo |
| - | Equipos para Inmunohematología |

**Bienes de consumo**

Se deberán presentar los siguientes registros sanitarios de cada equipo especificado en el Anexo T3.1

| Paquete I | |
|---|---|
| - | Bolsa para fraccionar sangre cuádruple |
| - | Equipo desechable para plaquetaféresis |
| - | Aguja para toma y recolección de sangre, para toma sencilla y/o múltiple, con sistema de seguridad integrado. Estéril y desechable. Calibre 21 G x 32 mm. Envase con 48 a 100 piezas. |
| - | Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado. Estéril y desechable. Calibre: 22 G x 32 mm. Envase con 48 a 100 piezas. |
| - | Tubo Sistema para toma y recolección de sangre, de plástico PET al vacío (13 x 75 mm), desechable, para adulto, con EDTA K2 (7.2 mg) aplicado por aspersión en la pared del tubo, tapón lila con silicón como lubricante, volumen de drenado 4.0 ml (+0.3 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos. |
| - | Tubo Sistema para toma y recolección de sangre, de plástico PET al vacío (13 x 100 mm), desechable para adulto, sin anticoagulante, tapón rojo con silicón como lubricante y activador de coagulación, volumen de drenado 6 ml (+ 0.3 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos. (Paquete I y VII) |
| Para los siguiente reactivos solo se solicita el registro sanitario del reactivo (NO se está solicitando control y/o calibrador) | |
| - | Reactivo para determinación de anticuerpos contra VIH 1 y 1 y antígeno p24 |
| - | Reactivo para determinación de anticuerpos contra antígeno de superficie de VHB |
| - | Reactivo para determinación de anticuerpos contra VHC |
| - | Reactivo para determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum |
| - | Reactivo para determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi |
| - | Reactivo para determinación de anticuerpos contra Brucella |
| - | Reactivo para determinación de anticuerpos contra malaria |
| - | Reactivo para determinación de anticuerpos contra HTLV 1 y 2 |



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

Solo se deberá presentar el último Registro Sanitario vigente del equipo o bien de consumo (ya sea registro, prórroga o modificación). En caso de que el Registro Sanitario NO se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del último Registro Sanitario sometido a prórroga e inmediatamente después colocar la
- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, referenciando para que registro sanitario es el comprobante del trámite.

f. **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"** en papel membretado de la empresa**,** el licitante deberá presentar el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"; utilizando folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros documentos que se requieran para referenciar las características solicitadas, esto con el propósito de comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Deberá presentar una ficha por cada equipo, los licitantes podrán presentar más de un equipo.

Se aclara que las especificaciones solicitadas en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", son las mínimas solicitadas, por lo que se podrán ofertar equipos con características superiores o adicionales a las especificadas en el Anexo sin ser limitativo para el resto de los licitantes, sin ser causal de desechamiento y sin representar un costo adicional para la Institución.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**. Con el fin de reducir el espacio de la propuesta técnica solo se podrán incluir las páginas o secciones usadas para fines de referenciación, en el entendido que dicha documentación deberá estar completa.

Se precisa que el licitante deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

En cualquier caso, el Instituto y específicamente la CPSMA se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

g. **Escrito libre en papel membretado de la empresa** y debidamente signado por el representante del licitante en el que:

   i. Manifieste que los **equipos ofertados**, tienen una fecha de fabricación no mayor a 6 (seis) años.

   ii. Manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia, en óptimas condiciones y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los bienes de consumo considerar una vigencia de al menos de **2 meses de caducidad** (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia de 28 días contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation"**, descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

   iii. Se compromete a realizar las **adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s).

   iv. Cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

h. Se deberá integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, el cual, describirá en el **Anexo TI.1 (TI.uno)** consistente en un escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante, en el cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación, en apego a la **Especificación**



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

**Técnica del IMSS 5640-023-002 (vigente) para el Sistema de Información de Banco de Sangre**, los cuales conoce y acepta en su integridad.

**VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.**

En caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s), el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes**. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los licitantes **deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s).

Es importante aclarar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio**. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Encargado/Jefe del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión), deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Encargado/Jefe del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Transfusión) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. **Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones** de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

**NIVELES DE SERVICIO**

El licitante, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

| No. | Concepto | Nivel de Servicio |
|---|---|---|
| 1 | **DESIGNACIÓN DEL ENLACE.**<br><br>Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, al Administrador del Contrato. | Del día 01 al 15 de enero de 2024 |
| 2 | **ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.**<br><br>El licitante adjudicado deberá realizar la adecuación del área física. | Del día 01 al 15 de enero de 2024 |
| 3 | **EQUIPAMIENTO MÉDICO.**<br><br>El licitante adjudicado deberá, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las áreas de las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO y el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS" y deberá entregar el equipo médico ofertado en el Anexo T8 "Resumen de equipos ofertados" | Del día 01 al 15 de enero de 2024 |
| 4 | **BIENES DE CONSUMO. ENTREGA INICIAL**<br><br>El licitante adjudicado deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a los procedimientos realizados en 45 días conforme a la productividad de cada Unidad Médica y en los sitios señalados en el ANEXO TÉCNICO, de acuerdo al Anexo T1 "Requerimiento". | Dentro de los **7 (siete) días naturales**, previos al inicio de la operación de los equipos (de acuerdo al Anexo técnico). |



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

| No. | Concepto | Nivel de Servicio |
|---|---|---|
| 5 | **RED DE FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE BIENES DE CONSUMO.**<br><br>En caso de que el Licitante Adjudicado propongan bienes de consumo que requieran refrigeración o congelación deberán proporcionar el equipo refrigerador/congelador, de tamaño y capacidad de acuerdo a las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio. | Del día 01 al 15 de enero de 2024 |
| 6 | **CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.**<br><br>El licitante adjudicado deberá inscribir a todos los Bancos de Sangre conforme al Anexo Técnico, a un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes a los Jefes o Encargados de los Bancos de Sangre | Del 1 de enero al 15 de enero de 2024. |
| 7 | **CONTROL DE CALIDAD EXTERNO CNTS.**<br><br>El licitante adjudicado deberá realizar el pago de la inscripción a todos los Bancos de Sangre, cuando le sea solicitado, con frecuencia anual, a más tardar 15 días naturales después de que le sea solicitado, conforme al Anexo Técnico, al programa de Control de Calidad Externo del CNTS, debiendo entregar la constancia de pago a los Jefes o Encargados de los Bancos de Sangre. | Del 1 de enero al 15 de enero de 2024. |
| 8 | **ENTREGA DE ANEXOS T4.1**<br><br>Los licitantes adjudicados deberán entregar el Anexo T4.1 por cada equipo instalado en original al Jefe o Encargado del Banco de Sangre y Centro de Colecta. | Dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir del siguiente día de iniciado el servicio |
| 9 | **MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**<br><br>El licitante adjudicado hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado del Banco de Sangre y Centro de Colecta el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo." | Del 1 de enero al 15 de febrero de 2024. |



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

| No. | Concepto | Nivel de Servicio |
|---|---|---|
| 10 | **MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**<br><br>El licitante adjudicado proporcionará el servicio tanto al equipo médico/ informático al sistema de información. | El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo de los equipos en un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo con el Anexo técnico). |
| 11 | **MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**<br><br>En caso de falla de los equipos médico/informático, el Licitante Adjudicado deberá:<br><br>· Efectuar las reparaciones necesarias.<br><br>· En caso de reparaciones mayores. | · En un plazo máximo a **48 (cuarenta y ocho) horas**, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.<br><br>· Sustituir dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento. |
| 12 | **SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE BANCO DE SANGRE.**<br><br>El licitante adjudicado deberá realizar la sustitución de equipo de Banco de Sangre en caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales | Sustitución e instalación del equipo de igual o mejores características de acuerdo con el **Anexo T3.1** Especificaciones Técnicas, en un plazo menor **30 (treinta) días naturales** a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto |
| 13 | **CAPACITACIÓN PREVIA.**<br><br>El licitante adjudicado deberá realizar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre o Centros de Colecta, en el manejo de los equipos de banco de sangre, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación". | Del 1 de enero al 15 de enero de 2024. |



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

| No. | Concepto | Nivel de Servicio |
|---|---|---|
| 14 | **CAPACITACIÓN CONTINUA.**<br><br>El licitante adjudicado deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de banco de sangre cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Centro de Colecta considere necesaria una recapacitación. | En un plazo máximo de **21 (veintiuno) días naturales** de haberse solicitado al licitante adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico). |
| 15 | **ASISTENCIA TÉCNICA.**<br><br>El Licitante Adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año. | Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, **las 24 horas del día, los 365 días del año**. |
| 16 | **BIENES DE CONSUMO. ENTREGAS SUBSECUENTES.**<br><br>El licitante adjudicado deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 días, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico. | La entrega deberá realizarse dentro de los primeros **7 (siete) días hábiles** de cada mes, durante la vigencia del servicio (de acuerdo con el Anexo técnico). |
| 17 | **ENTREGAS URGENTES.**<br><br>Los licitantes adjudicados deberán entregar de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación | Las entregas urgentes de bienes de consumo deberán realizarse **dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes** a la solicitud del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión. |
| 18 | **BIENES DESPERDICIADOS.**<br><br>El licitante adjudicado deberá reponer los bienes de consumo "desperdiciados" derivado de alguna falla en el proceso. | La entrega de bienes de consumo desperdiciados deberá realizarse **dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes** a la solicitud del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión. |
| 19 | **DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO.**<br><br>El licitante adjudicado atenderá la solicitud del Instituto de la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos. | A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de **10 días naturales** (de acuerdo con el Anexo técnico). |



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

| No. | Concepto | Nivel de Servicio |
|---|---|---|
| 20 | **ENTREGA DE RESULTADOS.**<br><br>Deberá proporcionar los resultados de estudios confirmatorios, control de calidad de hemocomponentes y/o NAT en el sistema de información a los Bancos de Sangre solicitantes, una vez validados por los Bancos de Sangre concentradores, debiendo ser enviados a través del sistema de Información. | Los resultados deberán aparecer en el sistema informático del licitante en las **siguientes 24 horas de su validación** (de acuerdo con el Anexo técnico). |
| 21 | **SISTEMA DE INFORMACIÓN**<br><br>El(los) Licitante(s)Adjudicado(s) establecerá(n) contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos:<br><br>a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad **(Anexo TI. 3).**<br>b) Designación de contacto responsable con sus datos **(Anexo TI. 4).**<br>c) Designación de sistema y empresa soporte **(Anexo TI. 5).**<br>d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 **(Anexo TI. 6).** | En un plazo no mayor a los **5 (cinco) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación. |
| 22 | **ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7.**<br><br>El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá enviar y recibir la totalidad (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS vigente. | El sistema informático con el que presten el servicio los licitantes adjudicados a las partidas del Paquete I deben mandar automáticamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los registros y resultados de los procedimientos y estudios de Banco de Sangre, Centros de colecta y Servicios de Transfusión solicitados durante el periodo de facturación cuyo periodo comprende del día 26 de un mes al día 25 del siguiente mes, conforme a la ETIMSS vigente. |
| 23 | **SISTEMA DE INFORMACIÓN**<br><br>El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas, conforme al anexo técnico y calendario de despliegue. | A más tardar el **día 20 (veinte) natural** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico). |



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

| No. | Concepto | Nivel de Servicio |
|---|---|---|
| 24 | **CALENDARIO DE DESPLIEGUE**<br><br>El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en los Centros de Colecta, Servicios de Transfusión y Bancos de Sangre. | El calendario de despliegue deberá ser acordado y entregado con el administrador del contrato a más tardar a los **2 (dos) días hábiles** posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico. |
| 25 | **CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.**<br><br>El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación". Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta. | A más tardar el **día 20 (veinte) natural** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico). |
| 26 | **CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.**<br><br>El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta. | En un plazo máximo de **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico). |



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

| No. | Concepto | Nivel de Servicio |
|---|---|---|
| 27 | **MEJORA TECNOLÓGICA.**<br><br>El Licitante Adjudicado deberá reemplazar el equipo que requiere la Mejora Tecnológica, así como puesta a punto, entrega de insumos, capacitación y enlace con el sistema de información. | En el periodo de tiempo conciliado y notificado al Administrador del Contrato. |
| 28 | **MEJORA TECNOLÓGICA.**<br><br>El Licitante adjudicado deberá entregar el Anexo T4.1 del equipo que requirió el reemplazo por Mejora Tecnológica.. | Dentro de los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del día siguiente de la instalación y puesta a punto del equipo reemplazado como Mejora Tecnológica. |
| 29 | **ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**<br><br>Los Licitantes Adjudicados deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad, con las autoridades del Instituto y el proveedor entrante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio. | Cuando no retire el equipamiento con el que se prestó el servicio en el tiempo solicitado por escrito por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión. |
| 30 | **GENERALES**<br><br>El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) otorgar un resguardo mensual de la información almacenada en la base de datos del sistema de información. | Deberá ser entregado en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo con el volumen de información, a cada Encargado o Jefe de Servicio responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión a más tardar durante los primeros **10 (diez) días naturales** del mes siguiente a su resguardo. Asimismo, deberá proteger esta información y garantizar que sea entregada en conjunto con la contraseña respectiva mediante acuse de recibo. |



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

| No. | Concepto | Nivel de Servicio |
|---|---|---|
| 31 | **GENERALES**<br><br>El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de donadores, reacciones adversas a la donación, bloqueos permanentes, agenda de citas (citas futuras, resultados de estudios, transfusiones, reacciones adversas a la transfusión, sin costo adicional para el Instituto. | A más tardar el **día 20 (veinte) natural** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico). |

**PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El **Administrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado o Encargado del Banco de Sangre en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 inciso e) de POBALINES):

Fórmula

PCA = %d x nda x vspa

Dónde:
PCA = pena convencional aplicable
%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales
Nda = número de días de atraso.
Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **ANEXO T9.1 "Notificación de Pena Convencional".**

| **1** | **Adecuación del Área Física** |
|---|---|
| **Concepto** | Cuando el Licitante Adjudicado no realice las adecuaciones del área física necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas de los Bancos de Sangre y Centros de Colecta de acuerdo con el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"** |
| **Unidad de Medida** | Por cada día natural que exceda a partir del día 16 de enero. |
| **Límite de Incumplimiento** | Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido. |
| **Penalización** | **0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA. |
| **Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato** | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre o Centro de Colecta |
| **Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena** | Administrador de contrato |

| **2** | **Equipamiento médico** |
|---|---|
| **Concepto** | Cuando el Licitante Adjudicado no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas de los Bancos de Sangre y Centros de Colecta de acuerdo con el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"**. |
| **Unidad de Medida** | Por cada día natural que exceda a partir del día 16 de enero. |



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

| | |
|---|---|
| **Límite de Incumplimiento** | Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido. |
| **Penalización** | **0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA. |
| **Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato** | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre o Centro de Colecta |
| **Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena** | Administrador de contrato |

| **3** | **Entrega inicial de Bienes de consumo** |
|---|---|
| **Concepto** | Cuando el Licitante Adjudicado no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días conforme a la productividad de las Unidades Médicas, con base en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento". |
| **Unidad de Medida** | Dentro de los **7 (siete) días naturales** previos a la puesta en operación de los equipos. |
| **Límite de Incumplimiento** | Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido. |
| **Penalización** | **0.4% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA. |
| **Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato** | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre o Centro de Colecta |
| **Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena** | Administrador de contrato |

| **4** | **Control de Calidad Externo** |
|---|---|
| **Concepto** | Cuando el Licitante adjudicado no inscriba a todos los Bancos de Sangre de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo |



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

| | |
|---|---|
| | cada año. |
| **Unidad de Medida** | Por cada día natural de atraso que exceda el periodo establecido en los niveles de servicios. |
| **Límite de Incumplimiento** | Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido. |
| **Penalización** | **0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA. |
| **Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato** | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre o Centro de Colecta |
| **Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena** | Administrador de contrato |

| **5** | **Pago de inscripción al CCE del CNTS** |
|---|---|
| **Concepto** | Cuando el Licitante adjudicado no realice el pago de inscripción a todos los Bancos de Sangre de las Unidades Médicas al programa de Control de Calidad del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea cada año |
| **Unidad de Medida** | Por cada día natural de atraso que exceda el periodo establecido en los niveles de servicios. |
| **Límite de Incumplimiento** | Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido. |
| **Penalización** | **0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA. |
| **Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato** | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre |
| **Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena** | Administrador de contrato |



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

| 6 | **Programa de Mantenimiento Preventivo** |
|---|---|
| **Concepto** | Cuando el Licitante Adjudicado no entregue el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de la totalidad de los equipos médicos/informático de Banco de Sangre y Centros de Colecta. |
| **Unidad de Medida** | Por cada día natural que exceda a partir del día 16 de enero. |
| **Límite de Incumplimiento** | Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido. |
| **Penalización** | **0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA. |
| **Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato** | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre o Centro de Colecta |
| **Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena** | Administrador de contrato |

| 7 | **Capacitación Previa Equipos** |
|---|---|
| **Concepto** | Cuando el Licitante Adjudicado no realice la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio al personal del Banco de Sangre y Centros de Colecta. |
| **Unidad de Medida** | Por cada día natural que exceda a partir del día 16 de enero. |
| **Límite de Incumplimiento** | Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido. |
| **Penalización** | **0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA. |
| **Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato** | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre o Centro de Colecta |
| **Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena** | Administrador de contrato |



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

| 8 | **Capacitación Previa del Sistema de Información** |
|---|---|
| **Concepto** | El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación". Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta. |
| **Unidad de Medida** | Por cada día natural que exceda los **20 (veinte) días naturales** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico). |
| **Límite de Incumplimiento** | A los **20 (veinte) días naturales** subsecuentes a los 20 (veinte) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación. |
| **Penalización** | **0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. |
| **Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato** | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión en conjunto con el CDI o DIB. |
| **Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena** | Administrador de Contrato |

| 9 | **Sistema de Información** |
|---|---|
| **Concepto** | El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas, conforme al anexo técnico y calendario de despliegue. |
| **Unidad de Medida** | Por cada día natural que exceda los **20 (veinte) días naturales** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la |



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

| | |
|---|---|
| | licitación. |
| **Límite de Incumplimiento** | A los **10 (diez) días naturales** subsecuentes a los **20 (veinte) días naturales** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación. |
| **Penalización** | **0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. |
| **Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato** | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión en conjunto con el CDI o DIB. |
| **Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena** | Administrador de Contrato |

| **10** | **Generales** |
|---|---|
| **Concepto** | El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de la órdenes de donación, reacciones adversas a la donación, motivos de rechazo, agenda de citas, resultados de estudios, transfusiones, reacciones adversas a la transfusión, sin costo adicional para el Instituto, el cual deberá ser entregado al Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión. |
| **Unidad de Medida** | Por cada día natural que exceda los **10 (diez) días naturales** posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue. |
| **Límite de Incumplimiento** | A los **10 (diez) días naturales** subsecuentes a los 10 (diez) días naturales posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue. |
| **Penalización** | **0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. |
| **Responsable de reportar el incumplimiento al** | El Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión en conjunto con el CDI o DIB. |



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

| | |
|---|---|
| **Administrador del Contrato** | |
| **Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena** | Administrador de Contrato |

| **11** | **Sistema de Información** |
|---|---|
| **Concepto** | El(los) Licitante(s)Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I establecerá(n) contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos:<br>a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (**Anexo TI. 3**).<br>b) Designación de contacto responsable con sus datos (**Anexo TI. 4**).<br>c) Designación de sistema y empresa soporte (**Anexo TI. 5**).<br>d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (**Anexo TI. 6**). |
| **Unidad de Medida** | Por cada día natural que exceda los **5 (cinco) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación. |
| **Límite de Incumplimiento** | A los **10 (diez) días naturales** que excedan el nivel de servicio. |
| **Penalización** | **0.1% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. |
| **Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato** | El Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión en conjunto con el CDI o DIB. |
| **Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena** | Administrador de Contrato |



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

| 12 | **Calendario de Despliegue** |
|---|---|
| **Concepto** | El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en los Centros de Colecta, Servicios de Transfusión y Bancos de Sangre. |
| **Unidad de Medida** | El calendario de despliegue deberá ser acordado y entregado con el administrador del contrato a más tardar a los **2 (dos) días hábiles** posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico. |
| **Límite de Incumplimiento** | A los **10 (diez) días naturales** que excedan el nivel de servicio. |
| **Penalización** | **0.1% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. |
| **Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato** | El Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión |
| **Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena** | Administrador de Contrato |

**DEDUCCIONES**

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe o Encargado del Banco de Sangre y Centro de Colecta. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **ANEXO T9.2 "Notificación de deductiva"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

| 1 | |
|---|---|
| **Concepto** | **Mantenimiento Preventivo** |
| **Nivel de Servicio** | El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo de los equipos en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada. |
| **Límite de incumplimiento** | A más tardar **10 (diez) días naturales** contados después de la fecha programada.<br><br>Hasta en dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica por OOAD / UMAE año calendario, durante la vigencia de la prestación del servicio. |
| **Unidad de Medida** | Por no realizar el mantenimiento preventivo en los **10 (diez) días naturales** posteriores a la fecha programada para cada equipo. |
| **Deducción** | En caso de que se continúen realizando los procedimientos/estudios en el equipo que no recibió el mantenimiento preventivo, se calculará la sanción por el **1 %** del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento preventivo, más I.V.A.<br><br>En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no recibió mantenimiento preventivo programado, se calculará la sanción por el **1%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A. |
| **Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato** | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre y centro de colecta |
| **Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena** | Administrador de contrato |



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

| 2 | |
|---|---|
| **Concepto** | **Mantenimiento Correctivo** |
| **Nivel de Servicio** | En caso de reporte por falla de los equipos, el Licitante Adjudicado deberá realizar las reparaciones necesarias en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. |
| **Límite de incumplimiento** | Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD por año calendario, durante la vigencia del servicio. |
| **Unidad de Medida** | Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos en las **48 (cuarenta y ocho) horas** establecidas. |
| **Deducción** | En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado en otro Banco de Sangre del Instituto, se calculará la sanción por el **1%** del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento correctivo, más I.V.A.<br><br>En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no recibió mantenimiento correctivo, se calculará la sanción por el **1%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A. |
| **Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato** | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre y Centro de Colecta |
| **Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena** | Administrador de contrato |

| 3 | |
|---|---|
| **Concepto** | **Sustitución de equipo** |



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

| | |
|---|---|
| **Nivel de Servicio** | El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo de Banco de Sangre en un plazo no mayor **a 30 (treinta) días naturales**, en caso de: necesidad de reparaciones mayores, presentarse hasta **2 (dos)** reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales. |
| **Límite de incumplimiento** | Hasta un máximo de dos ocasiones por OOAD, durante la vigencia del servicio |
| **Unidad de Medida** | Cuando el licitante adjudicado a cada partida no lleve a cabo la sustitución de Equipo en **30 (treinta) días naturales**. |
| **Deducción** | En caso de que los procedimientos/estudios sí se hayan realizado, se calculará la sanción por el **1.0% diario** del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados al equipo al que no se sustituyó, más I.V.A.<br><br>En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no se sustituyó, se calculará la sanción por el **1%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A. |
| **Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato** | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre y Centro de Colecta |
| **Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena** | Administrador de contrato |

| **4** | |
|---|---|
| **Concepto** | **Desabasto de Bienes de consumo** |
| **Nivel de Servicio** | El Licitante adjudicado deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de **45 (cuarenta y cinco) días**, de acuerdo con las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico. |



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

| | |
|---|---|
| **Límite de incumplimiento** | Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio. |
| **Unidad de Medida** | Cuando el licitante adjudicado no realice las entregas subsecuentes de bienes de consumo para la realización del procedimiento de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días, |
| **Deducción** | En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado en otro Banco de Sangre del Instituto, se calculará la sanción por el **1%** del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados a los bienes de consumo en desabasto, más I.V.A.<br><br>En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios por el desabasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el **1%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A. |
| **Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato** | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre y Centro de Colecta |
| **Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena** | Administrador de contrato |

| | |
|---|---|
| **5** | |
| **Concepto** | **Capacitación continua** |
| **Nivel de Servicio** | El licitante adjudicado deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de banco de sangre cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Centro de Colecta considere necesaria una recapacitación. |
| **Límite de incumplimiento** | Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica, durante la vigencia del servicio. |



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

| | |
|---|---|
| **Unidad de Medida** | Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice la capacitación continua en un plazo máximo de **21 (veintiuno) días naturales** de haberse solicitado por el Jefe del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión (de acuerdo con el Anexo técnico). |
| **Deducción** | Se calculará la sanción por el **1%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A. |
| **Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato** | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre o Centro de Colecta. |
| **Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena** | Administrador de contrato |

| **6** | |
|---|---|
| **Concepto** | **Asistencia Técnica** |
| **Nivel de Servicio** | Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año. |
| **Límite de incumplimiento** | Hasta en tres ocasiones por OOAD por año calendario, durante la vigencia del servicio. |
| **Unidad de Medida** | Cuando el licitante adjudicado no proporcione soporte en línea para la asistencia Técnica. |
| **Deducción** | Se calculará la sanción por el **1%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A. |
| **Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato** | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre o Centro de Colecta. |



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

| | |
|---|---|
| **Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena** | Administrador de contrato |

| | |
|---|---|
| **9** | |
| **Concepto** | **Envío de Mensajería HL7 (Resultados)** |
| **Nivel de Servicio** | Cuando el licitante adjudicado a cada partida del Paquete I no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los resultados de los procedimientos y estudios de Banco de Sangre, Centros de colecta y Servicios de Transfusión solicitados durante el periodo de facturación. |
| **Unidad de Medida** | Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los resultados de cada procedimiento y estudios solicitado durante el mes de facturación. |
| **Deducción** | Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente:<br><br>Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar **0.4%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.<br><br>Del 25% al 50% de incumplimiento: aplicar **0.6%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.<br><br>Del 50% al 75% de incumplimiento: aplicar **0.8%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.<br><br>Del 75% al 100% de incumplimiento: aplicar **1.0%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.<br><br>*(*Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto, mientras que 20 de estos no fueron enviados, se procede a realizar la proporcionalidad de los mensajes no enviados, dando un 20% de la totalidad.* |



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

| | |
|---|---|
| | *En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al mes del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)* |
| **Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato** | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, en conjunto con el CDI o DIB. |
| **Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena** | Administrador de contrato |

| **10** | |
|---|---|
| **Concepto** | **Envío de Mensajería HL7 (Registros)** |
| **Nivel de Servicio** | Cuando el licitante adjudicado a cada partida del Paquete I no envíe la totalidad de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a los siguientes mensajes:<br>• Orden de donación<br>• Historia clínica<br>• Evento de donación<br>• Entrada/reingreso al almacén<br>• Salida del almacén<br>• Transfusión sanguínea |
| **Unidad de Medida** | Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los registros mencionados anteriormente, durante el mes de facturación. |
| **Deducción** | Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente:<br>Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar **0.4%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.<br>Del 25% al 50% de incumplimiento: aplicar **0.6%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. |



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

| | |
|---|---|
| | Del 50% al 75% de incumplimiento: aplicar **0.8%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.<br><br>Del 75% al 100% de incumplimiento: aplicar **1.0%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.<br><br>*(*Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto.*<br><br>*En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al mes del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)* |
| **Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato** | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, en conjunto con el CDI o DIB. |
| **Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena** | Administrador de contrato |

**Administrador del Contrato:**

| OOAD | |
|---|---|
| RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES |
| Jefes o encargados de Bancos de Sangre, Centros de Colecta o Servicios de Transfusiones | Directores de las Unidades Médicas |
| Jefe o Encargado de la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) | |



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

**DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Número Axx (A xx), en (poner dónde se entrega la fianza).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**FORMA DE PAGO**

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica).



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Requisitos para el proceso de pago:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Forma de pago:

- El pago se realizará en pesos mexicanos
- El pago se realizará en una exhibición.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN**

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, de acuerdo al **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

**ANTICIPO:** NO APLICA

## Área Requirente:

**Los OOAD** Baja California, en términos de la última parte de la fracción II del artículo dos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

C.P. Jesus Eduardo Zambrano Luna

Encargado de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.

# SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 204

## ENERO – ABRIL 2024

## ANEXO TÉCNICO

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

## Glosario

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

**Adecuación Área Física**: Modificaciones ambientales de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las unidades médicas para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento de los mismos, cumpliendo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, "Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos", publicada el 26 de octubre de 2012, la NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, "Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos", publicada el 27 de marzo de 2012, la NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, "Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada", publicada el 8 de enero de 2013 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes, a cargo de los licitantes adjudicados.

**Administrador del Contrato:** persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico:

- En OOAD: Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos y
- En UMAE: Los Directores y los Jefes de División que dependan directamente de la Dirección de la UMAE o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

Conforme al numeral 5.3.15 de POBALINES, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 *"Definiciones y siglas"* del MAAGAASSP.

**Aféresis**: procedimiento automatizado mediante el cual se extrae selectivamente, de un donante o paciente, uno o más componentes sanguíneos y en la misma sesión se reinfunde el remanente no recolectado al propio donante o paciente.

**Anexo Técnico**: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica médica y técnica informática del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre a solicitar.

**Área Contratante:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (CTBS) y División de Servicios Integrales (DSI).

**Área Requirente:** aquella que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará; en este proyecto, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las UMAE).

**Área Técnica**. Para la evaluación técnico-médica será la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en los OOAD/Dirección Médica en las UMAE con el apoyo de personal operativo que se designe. Para la evaluación de los aspectos técnico informático, será la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) en los OOAD/División de Ingeniería Biomédica en las UMAE con el apoyo de personal operativo que se designe. Los cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Asistencia técnica:** Servicio técnico otorgado por los licitantes adjudicados para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los Términos y Condiciones y en el presente Anexo Técnico para los equipos e insumos de Banco de Sangre y del sistema de información y programas y equipos de cómputo asociados, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.

**Banco de Sangre:** Aquel que promueve la donación de sangre, sus componentes o células troncales hematopoyéticas; recolecta, fracciona, estudia, distribuye y coordina la entrega y distribución de sangre y sus componentes; administra las existencias y promueve la redistribución de excedentes; realiza actividades docentes y de investigación; asesora la operación de los Centros de Colecta, dentro de su área de responsabilidad por regionalización; realiza hemovigilancia; resuelve y analiza problemas transfusionales; practica terapia transfusional ambulatoria; realiza estudios o procedimientos de producción especializada; efectúa disposición de aféresis y de células troncales hematopoyéticas.

**Banco de Sangre Concentrador:** Aquel que realiza los estudios de biología molecular (NAT) de las Unidades de Sangre Total obtenidas en los Bancos de Sangre y Centros de Colecta, realiza los estudios confirmatorios de las muestras reactivas a pruebas de serología y efectúa los estudios de control de calidad a las unidades de sangre total, hemocomponentes y aféresis de acuerdo con la NOM-253-SSA1-2012.

**Bienes de Consumo**: Son aquellos bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan tienen un desgaste parcial o total, por lo tanto, no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.

**Bolsa de Sangre**: Artículo de uso médico, estéril, elaborado con materiales plásticos, metálicos y látex, atóxico, libre de pirógenos y no reactivo tisular. Consiste en una serie de bolsas unidas entre sí, mediante tubos de dimensiones apropiadas, una de las cuales puede contener una solución aditiva. La bolsa principal debe contener un anticoagulante y estar unida a un tubo transportador primario equipado con aguja.

**CABCS**: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**CDI:** Coordinación Delegacional de Informática en los OOAD (excluyendo UMAE).

**CEE**: Certificado de uso de los equipos y reactivos expedido por la Comunidad Económica Europea.

**Centros de Colecta:** Aquellos que promueven el programa de donación de sangre y sus componentes y de células troncales hematopoyéticas; recolecta, estudia parcialmente al donante, envía unidades de sangre y muestras sanguíneas del donante al Banco de Sangre, del cual depende para su estudio y procesamiento, también realiza actividades docentes y de investigación; puede efectuar obtención de aféresis, de contar con la infraestructura y personal adecuado para tal fin y realiza hemovigilancia.

**CNTS:** Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

**COFEPRIS**. Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

**Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud**: Tiene por objeto elaborar el Cuadro Básico y el Catálogo y mantenerlos actualizados para el mejor aprovisionamiento de insumos en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con los avances de la ciencia y la tecnología en medicina.

**CompraNet**: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes.

**Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

**Control de calidad:** son las actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos.

**Control de Calidad de Hemocomponentes**: actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos en la NOM-253-SSA1-2012.

**Control de Calidad Externo (CCE)**: Procedimiento realizado por los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión y evaluado por un organismo externo para la certificación de la calidad de acuerdo con la NOM-253-SSA1-2012.

**Control de Calidad Interno (CCI)**. Procedimiento llevado a cabo por los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión con el propósito de garantizar la calidad de los resultados, conforme a la NOM-253-SSA1-2012.

**Convocatoria** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

**CPSMA**: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

**CSDISA:** Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

**CTSDIS**: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

**Compendio Nacional de Insumos para la Salud**: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

**DIB:** División de Ingeniería Biomédica en las UMAE.

**DIDT**: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

**DOF**: Diario Oficial de la Federación.

**DPM**: Dirección de Prestaciones Médicas.

**DSDICDS:** División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.

**Equipo analizador:** instrumentos de diagnóstico necesario para llevar a cabo los procesos para realizar los procedimientos y estudios de los bancos de sangre, centros de colecta y servicios de transfusiones.

**Equipo complementario:** Equipo necesario para la toma de muestras sanguíneas, dispensación o trasvasado, producción de hemocomponentes, para la realización de estudios o complementación de estos y preservación de muestras y reactivos, así como equipo indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos del Banco de Sangre.

**Equipos de Banco de Sangre:** Equipos necesarios para llevar a cabo los procesos de la obtención de la sangre total, producción de hemocomponentes, procedimientos de aféresis, recolección de

células troncales hematopoyéticas, estudios pretransfusionales, estudios de trasplantes y estudios para pacientes.

**Equipo de Cómputo:** Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

**FDA:** Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

**Hemocomponentes:** fracción celular o líquida del tejido hemático, separada de una unidad de sangre total por sedimentación, centrifugación, filtración, congelación o recolectada por aféresis.

**Hemovigilancia:** Conjunto de procedimientos organizados de seguimiento de los eventos de donación y transfusionales y complicaciones o reacciones adversas inesperadas que se pueden manifestar en los donantes o en los receptores, con el fin de tratar o prevenir su aparición o recurrencia.

**HL7 (Health Level 7):** Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

**Indicadores de Productividad**: Son aquellos resultados que ordenados y analizados estadísticamente permiten establecer parámetros para la mejora continua de los laboratorios y bancos de sangre.

**Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Investigación de Mercado:** La verificación de la existencia de los bienes y/o servicios, de licitantes adjudicados a nivel nacional y/o internacional, a fin de obtener el precio estimado de los servicios, basado en la información que se obtenga en el propio Instituto, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

**ISO:** International Organization for Standardization. Organización Internacional para la Estandarización, que regula una serie de normas para fabricación, comercio y comunicación, en todas las ramas industriales.

**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

**LAASSP**: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LFPDPPP:** Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

**Licitante**: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

**Licitante Adjudicado:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**MAAGMAASSP**: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Mantenimiento correctivo**: Es el servicio que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

**Mantenimiento preventivo**: Es el servicio programado que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo, conforme a las especificaciones de los fabricantes, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

**Amplificación de Ácidos Nucleicos (NAAT, Nucleic Acid Amplification Test)**: Estudio de amplificación de Ácidos Nucleicos para la identificación de enfermedades infecciosas (VIH, VHC y VHB) que se pueden transmitir por transfusión.

**NOM:** Norma Oficial Mexicana.

**Norma Institucional**: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

**OMS**: Organización Mundial de la Salud.

**Only Exportation**: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

**Only Investigation**: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a las de fabricación normal.

**OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Regionales, Estatales y de la Ciudad de México, incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE).

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Procedimiento:** para efecto de pago en esta licitación se entenderá, a la obtención de Bolsa de Sangre, Unidad de Aféresis, pruebas de trasplante o estudios de pacientes, que se realicen en el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre en las Unidades Médicas del Instituto.

**Puesta a Punto**: Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

**RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Sangre Total**: Unidad con tejido hemático no fraccionado, suspendido en una solución anticoagulante, con o sin soluciones aditivas y a la cual no se le han realizado los estudios de serología infecciosa que marca la normativa vigente.

**Sangre Total Segura**: Unidad con tejido hemático, suspendido en una solución anticoagulante con o sin soluciones aditivas, que se fracciona en hemocomponentes y a la cual se le ha realizado todos los estudios que marca la ley, la NOM-253-SSA1-2012 y que la política institucional solicita.

**Servicio Médico Integral (SMI):** Es una alternativa de contratación para la dotación de bienes y servicios que permitan al IMSS obtener lo necesario para la realización de procedimientos, diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y sistemas de información necesarios y, está descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.

**Servicio de Transfusión:** Establecimiento autorizado para el manejo, conservación y aplicación de sangre humana y sus componentes, obtenidos de un banco de sangre.

**SLA (Service Level Agreement)**. Nivel de Servicio Establecido. Es un compromiso entre un proveedor de servicios y un cliente. El proveedor del servicio y el usuario del servicio acuerdan aspectos particulares del servicio (calidad, disponibilidad, responsabilidades).

**Tratados:** Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito por los Estados Unidos Mexicanos con los gobiernos de otros países a que se refiere el artículo 2 de la Ley que cuenten con un capítulo o título de compras del sector público.

**Unidad Médica**: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar (UMF), Hospitales Generales de Zona (HGZ), Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Subzona (HGSZ), Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar (HGZMF) y UMAE.

# DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Instituto requiere de la prestación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre**, que permita atender la demanda del OOAD de Baja California, de acuerdo con el **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"** conformado por **un paquete** que incluyen lo siguiente:

**Paquete 1**

**Grupo 1. Sangre Total Segura**

**Grupo 2. Aféresis**: Aféresis eritrocitaria (doble) y Aferesis plaquetaria (doble).

El **catálogo de procedimientos/estudios** y la conformación de los paquetes se presentan en la siguiente tabla:

| Paquete | Nombre de Grupo | clv_ procedimiento | Descripción |
|---|---|---|---|
| I | Sangre Total Segura | 50.01.001 | Sangre Total Segura |
| | | 50.02.002 | Aféresis plaquetaria doble |

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre a **UN SOLO LICITANTE**.

Para el **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (SMI BS)**, el Instituto requiere de procedimientos para los Bancos de Sangre y Centros, **clave CUCOP 33900010, clave CUCOP+ 33903-12 producto** "Servicio Médico" y **concepto** "Banco de Sangre", los cuales se detallan en el **Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de BS"**.

El licitante en su Propuesta Técnica deberá incluir la solución al 100% del requerimiento, debiendo cotizar el total de PROCEDIMIENTOS que la integran por **requerimiento del paquete.**

## Condiciones de la prestación del servicio

La prestación del servicio deberá iniciar del 1 de enero de 2024 al 30 de abril de 2024.

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "**PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO**", debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
3. EQUIPO DE BANCO DE SANGRE.
4. BIENES DE CONSUMO.
5. CONTROL DE CALIDAD.
6. TRASLADO DE MUESTRAS, SANGRE TOTAL Y HEMOCOMPONENTES.

7. BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES.
8. CONTROL DE CALIDAD A SANGRE TOTAL, HEMOCOMPONENTES Y AFÉRESIS.
9. MANTENIMIENTOS.
10. CAPACITACIÓN.
11. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.
12. ASISTENCIA TÉCNICA.
13. CONTINGENCIA.
14. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
15. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.

Para conformar la Sangre Total Segura, procedimientos de Aféresis, el licitante deberá considerar lo siguiente:

**Elementos que conforman la Sangre Total y Aféresis.**

| Rubro | Porcentaje de unidades (Sangre Total/Aféresis) que deben cumplir con el rubro | Sangre Total | Aféresis |
|---|---|---|---|
| Insumos necesarios para toma de muestra y asepsia/antisepsia de la donación | 100% | Sí | Sí |
| Citometría hemática (merma 40%, predonantes rechazados) | 100% | Sí | Sí |
| Bolsa cuádruple Top & bottom (4% de merma permitido) | 100% | Sí | N/A |
| Equipo de Aféresis (3% de merma permitido) | 100% | N/A | Sí |
| Bolsas de transferencia de 150 ml, 300 ml y para fracciones pediátricas | 20% | Sí | N/A |
| Grupo sanguíneo ABO y Rh(D) | 100% | Sí | Sí |
| Serología: VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBs, anticuerpos contra VHC, Chagas, Sífilis. | 100% | Sí | Sí |
| Prueba serología para brucela por inmunoensayo. | 100% | Sí | Sí |
| Control de calidad hemocomponentes (plasma): **FVIII coagulante** | Cada tres meses, mínimo diez unidades | Sí | N/A |
| Control de calidad hemocomponentes (crioprecipitado): **FVIII coagulante y Factor de von Willebrand** | Cada dos meses, mezcla de unidades, durante el primer mes de almacenamiento y | Sí | N/A |

| Rubro | Porcentaje de unidades (Sangre Total/Aféresis) que deben cumplir con el rubro | Sangre Total | Aféresis |
|---|---|---|---|
| | mezcla de unidades durante el último mes de vigencia. | | |
| Control de calidad hemocomponentes (crioprecipitado): **Fibrinógeno** | Cada mes, 1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor | Sí | N/A |
| Control de calidad hemocomponentes: **Cuenta plaquetaria** (plasma), **leucocitaria** (concentrado eritrocitario, aféresis eritrocitaria, plasma) y **eritrocitos** (plasma), **hemoglobina y hematocrito** (concentrado eritrocitario). | Cada mes, 1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor | Sí | Sí |
| Control de calidad hemocomponentes: **Cuenta plaquetaria** (concentrado plaquetario, aféresis plaquetaria), **leucocitaria** (concentrado plaquetario, aféresis plaquetaria) | Cada mes, 1% o diez unidades al mes, lo que sea mayor | Sí | Sí |
| Control de calidad hemocomponentes: **pH** (concentrado plaquetario, aféresis plaquetaria) | Cada mes, 1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor | Sí | Sí |
| Control de calidad hemocomponentes: **Proteínas Totales** (plasma) | Mínimo 10 unidades al mes | Sí | N/A |
| Control de calidad hemocomponentes: **Hemoglobina libre** (concentrado eritrocitario, aféresis eritrocitaria) | Mínimo cuatro unidades al mes | Sí | N/A |
| **Control Microbiológico** hemocomponentes aeróbico, anaeróbico y levaduras (concentrado eritrocitario) | Cada mes, 1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor | Sí | N/A |
| **Control Microbiológico** hemocomponentes aeróbico, anaeróbico y levaduras (concentrado plaquetario, aféresis plaquetaria) | Cada mes, 5% o veinte unidades al mes, lo que sea mayor | Sí | Sí |
| Cultivos microbiológicos **control a los gabinetes de bioseguridad** (Campana de flujo laminar vertical) | 100% | Sí | Sí |
| Sistema Informático (insumos etiquetas plásticas, tóner y papelería) | 100% | Sí | Sí |

Las pruebas serológicas deberán atender los requisitos establecidos en la NOM-253-SSA1-2012 en su apartado número 9.

Para el caso de la determinación de Chagas podrá ofertarse por metodología Quimioluminiscencia o ELISA y el licitante adjudicado deberá ofrecer las alternativas necesarias para cumplir con el algoritmo diagnóstico para su confirmación siguiendo las recomendaciones de la OMS.

El licitante adjudicado deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los siguientes **Anexos T3 "Equipamiento del SMI de BS"** y **T6.1 "Bienes de consumo"**, correspondientes a cada Grupo de procedimientos.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**.

Para la preparación de su propuesta, técnica los licitantes deberán considerar la ubicación de las Unidades Médicas conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"** en donde se realizarán las adecuaciones del área física, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo, así como del sistema de información, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre vigente** (ETIMSS 5640-023-002), mediante el uso del estándar HL7, e interfaces, así como insumos, hojas para impresión, tóner y etiquetas para tubos y bolsas.

**Designación de Enlace.** El licitante adjudicado, en la presentación del SMI de BS deberá(n) informar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada, los datos de la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, quien será(n) responsable(s) de coordinar y validar las adecuaciones, así como de la logística para la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Bancos de Sangre y Centros de Colecta; así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme al **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"**, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar el día 16 de enero, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación del mantenimiento preventivo y correctivo, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar.

2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.

La adecuación de las áreas físicas, entrega de equipos, instalación y puesta en operación del equipo para Bancos de sangre y Centros de Colecta debe realizarse del 1 al 15 de enero de 2024, en los domicilios establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, para la realización de los procedimientos motivo de este Servicio Médico Integral que se pretende contratar.

Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo del licitante adjudicado.

- **Entrega de Área Física**. El Instituto **a partir del día 1 de enero**, facilitará al licitante adjudicado los **espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad, que serán sujetos de adecuación** para la instalación de los equipos ofertados, sistema de información, equipo de cómputo, nodos de red y aire acondicionado tipo minisplit (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio a más tardar el **día 16 de enero**, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe o

Encargado del Banco de Sangre y Centro de Colecta, a través del **Administrador del Contrato** con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a punto", apartado A** y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios, en coordinación con el Jefe de Conservación de cada Unidad Médica.

Los **proveedores (salientes)** con contrato vigente para el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre y los Licitantes que resulten Adjudicados, deberán de realizar una **transición ordenada y sin la interrupción del servicio para el Instituto**, la cual deberá ser coordinada por el Director de la Unidad Médica (o a quien este designe), el Jefe de Conservación y/o el Jefe o Encargado del Banco de Sangre y Centro de Colecta, según sea el caso.

Asimismo, el Instituto a través del Administrador del Contrato hará la **entrega del espacio el cual podrá adecuarse por los Licitantes Adjudicados, de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo** como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

- **Adecuación del Área Física**. EL licitante adjudicado se obliga a realizar sin costo adicional para el Instituto, las adecuaciones en cada uno de los Bancos de Sangre y Centros de Colecta, de acuerdo con el **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"** para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos propuestos para la prestación del servicio. Formalizando el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", apartado B,** dentro de los **5 (cinto) días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la recepción del área por parte del Instituto.

- **Entrega de Instalaciones al finalizar la prestación del servicio.** El licitante adjudicado deberá considerar que, en caso de resultar adjudicados en la presente licitación, al término de la prestación del servicio deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de banco de sangre, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre o Centro de Colecta, el Administrador del Contrato y proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los licitantes adjudicados se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al **Anexo T11 "Formato de Entrega de Instalaciones del Licitante adjudicado al Instituto al Término del Contrato".**

3. EQUIPO DE BANCO DE SANGRE.

El licitante, deberá ofertar el equipo de banco de sangre, equipo complementario necesarios para realizar los procedimientos conforme al **Anexos T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo"**, mismo que deberán cumplir con lo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS" y Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS"**, incluyendo la entrega, instalación, verificación, mantenimientos preventivos y correctivos, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, enlace y comunicación con el sistema de información que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, en los mismos Bancos de Sangre y Centros de Colecta de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, y la transmisión de la información a las bases de datos institucionales.

Para el envío de información a las bases de datos institucionales, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputos asociados y periféricos o complementarios que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo analizador deberá contar con interfaz con el sistema de información del licitante adjudicado.

El Licitante Adjudicado deberá **entregar, instalar y poner a punto los equipos** acordes al **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"**, dentro de los días 1 al 15 de enero de 2023, considerando que **podrá iniciar con la prestación del servicio antes de que concluya el plazo señalado**. Los equipos por instalar para la prestación del servicio en los Bancos de Sangre y Centros de Colecta deberán ser compatibles entre sí y garantizar la trazabilidad de los procesos para la disposición de sangre y sus componentes entre las unidades médicas.

Los **equipos** deberán ser de **tecnología de punta**, para lo cual se requiere de equipos **nuevos** o **óptimas condiciones (equipos ya utilizados),** ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México; **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos **reconstruidos**, ni de bienes correspondientes a **saldos**, y deberán cumplir las especificaciones establecidas en el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"**.

Es importante señalar que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos médicos correspondientes a **saldos** o **remanentes** o que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, equipos **reconstruidos**, **descontinuados** o cuyo uso **no se autorice en el país de origen**, o que cuenten con **alertas médicas** o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- **Recepción de equipo de banco de sangre y complementario.** La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del Servicio, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por el licitante en su propuesta técnica, verificando la fecha de fabricación de los equipos y la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a la formalización de la recepción, debiendo requisitar, por cada equipo recibido el correspondiente **Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipos"** y **T4.1"Cédula de Puesta a Punto"**, con lo que autoriza se proceda a su instalación.

- **Instalación. La instalación y puesta a punto** de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, **será estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado**, cuya supervisión estará a cargo de la **Persona designada como enlace por el Licitante Adjudicado** y del Jefe o Encargado del Servicio, verificando las condiciones de instalación y operación del equipo, para lo cual se utilizará el formato contenido en el **"Anexo T4.1 Cédula de Puesta a Punto"**, verificando la realización de los estudios y procedimientos conforme a la Normatividad vigente y a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

  El Licitante Adjudicado deberá elaborar para cada equipo, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre y Centro de Colecta, dentro de los **15 (quince) días naturales** contados a partir del siguiente día de iniciado el servicio, mismo que deberá **entregar en original** al Jefe o Encargado del Servicio. El Licitante Adjudicado deberá entregar los **manuales de operación** completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa o digital al Jefe o Encargado del Servicio.

  La verificación de las condiciones óptimas de operación de los equipos estará a cargo del Jefe o Encargado del Servicio, verificando que los equipos instalados para la prestación del servicio sean compatibles entre sí, y garantizar la trazabilidad de los procedimientos conforme a lo solicitado.

  Los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de los procedimientos de los bancos de sangre y centros de colecta en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales, conforme a lo especificado en el "**Anexo T3 Equipamiento del SMI de BS"**, considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte mínimo 10 minutos para asegurar la continuidad del procesamiento de procedimientos/estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

  En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el **Acta Informativa** para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre y/o Centro de Colecta

y el Ing. Biomédico, considerándose como notificado el Licitante Adjudicado a partir de ese momento, a través de la persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante Adjudicado deberá proceder a la **sustitución inmediata** de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse **dentro del plazo de los días naturales** establecidos para la puest a punto e inicio de la prestación del servicio.

Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la **verificación de los equipos** de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante serán suministrados por el Licitante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los procedimientos requeridos.

El Licitante adjudicado deberá realizar la verificación de los equipos de acuerdo con el protocolo del fabricante, para que una vez concluidos los trabajos de la instalación, verificación y puesta a punto de los equipos, el **Administrador del Contrato** formalice la **entrega – recepción** del servicio conforme al **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", apartado H**, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la entrega - recepción.

Las acciones correspondientes para resolver los **problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al Instituto o al Licitante Adjudicado**, éste deberá **reportarlo por escrito al Administrador del Contrato a más tardar al tercer día natural en que ocurran**, adjuntando su acreditación, para evaluar la procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

- **Mejora Tecnológica.** En caso de que, durante la puesta a punto o durante la vigencia de la prestación del servicio, se requiera realizar una mejora tecnológica en alguno(s) de los equipos instalados, se podrá realizar bajo alguno de los siguientes supuestos:
    - Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);
    - Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;
    - Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales;
    - Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;
    - Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 "Equipamiento".

El licitante adjudicado deberá proponer conforme al **Anexo T10 "Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo"** al **Administrador del Contrato**. Estos podrán ser sustituidos por un equipo que cumpla como mínimo lo correspondiente al "**Anexo T3 Equipamiento del SMI de BS"**, acorde con el servicio contratado, bajo las modalidades siguientes:

- Si el equipo forma parte de la propuesta técnica solo se requerirar el visto bueno por parte del Jefe o Encargado del Servicio.
- Si el equipo es una nueva propuesta deberá enviarla documentación correspondiente para su evaluación por el OOAD.

El Administrador del Contrato, en caso de presentarse alguno de los supuestos anteriormente enlistados, solicitará mediante oficio a la OOAD la Mejora Tecnológica, adjuntando el **Anexo T10 "Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo"**, que cumpla como mínimo lo correspondiente al "**Anexo T3 Equipamiento del SMI de BS"**, para lo que se solicitará realice una propuesta de marca y modelo, así como el tiempo estimado para la instalación del equipo, aportando la documentación necesaria para la revisión; en caso de ser procedente la solicitud de Mejora Tecnológica, se notificará al licitante adjudicado y al Administrador del Contrato para que procedan a realizar el cambio del(los) equipo(s), instalación, verificación, enlace con el sistema de información del proveedor adjudicado, el suministro de los bienes de consumo necesarios para su operación, y otorgar la capacitación al personal del Instituto, **sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto, en el periodo de tiempo acordado, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.**

El Licitante Adjudicado deberá elaborar para cada equipo sustituido por Mejora Tecnológica, el **Anexo T10 "Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Centro de Colecta, dentro de los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del siguiente día de instalado, mismos que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Banco de Sangre y Centro de Colecta.

4. BIENES DE CONSUMO.

El Licitante Adjudicado deberá **entregar los bienes de consumo** para la realización de los procedimientos del SMI de Banco de Sangre, establecidos en el **Catálogo de procedimientos**, el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS"**, las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción periódica el Jefe o Encargado del Banco de Sangre y/o Centro de Colecta mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de**

**recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto**.

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- Reactivos.
- Controles.
- Calibradores.
- Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta, deberán ser **originales y presentarse listos para ser utilizados**, los cuales **deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio** y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México.

Para los bienes de consumo, los licitantes adjudicados, deberán considerar una vigencia de al menos **2 (dos) meses de caducidad,** a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos **28 (veintiocho) días.**

En el caso que los licitantes propongan **bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación** deberán considerar y proporcionar el equipo **refrigerador/congelador necesario para este fin**, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation"**, ser **descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen**, **porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

**Entrega Inicial.** La **primera dotación** de bienes de consumo corresponderá en cantidad para la realización de la cantidad máxima de **procedimientos** que se realizan en **45 (cuarenta y cinco) días**, conforme se conforme a la productividad de cada Unidad Médica, en acuerdo con el Jefe o Encargado del Servicio y que deberá entregarse como mínimo antes de la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, en las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS".**

**Entregas Subsecuentes.** Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada unidad médica y considerando su consumo promedio **mensual**, los licitantes en su propuesta para la

prestación del servicio deben considerar mínimo **3 entregas** de bienes de consumo como mínimo durante la vigencia de la prestación del servicio **a realizarse los primeros 7 días hábiles de cada mes**, para lo cual el licitante adjudicado deberá presentar el **Anexo T6 "Cédula Única de Control de Bienes de Consumo"** debidamente requisitado, formalizado y validado por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre y/o Centro de Colecta.

**Bienes de Consumo para Pruebas de Control de Calidad Interno y Externo.** Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo, deberán considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante del equipo/reactivo y a la productividad de cada Banco de Sangre.
- Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar los viales del panel en las condiciones de temperatura, traslado y tiempos indicadas por el fabricante, para cada grupo de estudios, con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.
- Considerar todo lo señalado en el numeral 5 CONTROL DE CALIDAD del presente Anexo Técnico.

Los insumos señalados anteriormente para el Control de Calidad Interno y Externo, **no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuente** para los procedimientos/estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

**Visita de monitoreo**. El licitante adjudicado deberá realizar visitas de monitoreo durante la vigencia de la prestación del servicio, con una **frecuencia mínima cada 7 (siete) días naturales**, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en los Bancos de Sangre y/o Centros de Colecta de las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de **asegurar la prestación del servicio sin interrupciones por falta de insumos**.

**Entregas urgentes**: Los licitantes adjudicados deberán realizar, conforme a las necesidades de cada Banco de Sangre y Centro de Colecta de las Unidades Médicas, la **entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación** consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Banco de Sangre y Centro de Colecta dentro de las **24 (veinticuatro) horas siguientes** al de la hora de la solicitud realizada.

**Lugar y Horario de Entrega.** Las entregas deberán realizarse en los Bancos de Sangre y Centros de Colecta de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"** mediante el **Anexo T6 "Cédula Única de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto**.

**Bienes de consumo desperdiciados.** El Licitante Adjudicado deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso o en los equipos, en un lapso no mayor a **24 (veinticuatro) horas** contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado de Banco de Sangre y Centro de Colecta, a través del formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos".**

**Devolución y Reposición de Bienes de Consumo.** El Instituto solicitará al licitante adjudicado, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al **Anexo T6.1 "Devolución y Reposición de Bienes de Consumo",** para lo cual se notificará y enviará dicho **Anexo T6.2** a la **Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados** (antes COCTI) y a su vez se notificará al licitante adjudicado por escrito y correo electrónico a **la persona designada** por este, a través del jefe o encargado del servicio, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de **10 días naturales**, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto.

**Suspensión/Inhabilitación.** En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por algún Licitante Adjudicado, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de los establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los Bancos de Sangre y Centros de Colecta en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los procedimientos o estudios motivo de este servicio.

En caso de que el Licitante Adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo con su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** contados a partir de su notificación, y de la misma manera, deberá garantizar la prestación del servicio en caso de realizar la sustitución del bien.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, **pierda la vigencia del Registro Sanitario** correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el Licitante Adjudicado deberá **sustituir** el equipo, equipo complementario y/o accesorios por otro de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio o informar al Administrador del Contrato para que realice el trámite de Mejora Tecnológica, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** contados a partir de su notificación.

**Daños y/o perjuicios.** El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado de Banco de Sangre y Centro de Colecta, correrá a cargo y cuenta del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo con lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation"**, **descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen**, **porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México.

5. CONTROL DE CALIDAD.

Los Licitantes Adjudicados, durante la vigencia de la prestación del servicio, **analizará periódicamente** en conjunto con los Jefes o Responsables del Banco de Sangre y Centros de Colecta, los **resultados** que deriven de la aplicación del **control de calidad interno** (Hematología, Inmunohematología, Serología, Coagulación, etc.), así como de la participación a los Programas de **control de calidad externo** a los que sean inscritos por parte del Licitante Adjudicado (Paquete I [Serología, Hematología, Coagulación, Microbiología], así como los resultados de la participación al **Programa de Control de Calidad del CNTS**, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la **NOM-253-SSA1-2012**.

**Control de Calidad Interno**

El Licitante Adjudicado deberá dotar de los insumos para la realización del control de calidad interno para cada uno de los equipos analizadores que proporcione, antes de la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, de acuerdo con la asignación en el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"**.

El Licitante Adjudicado, deberá considerar mínimo para una corrida por día:

i. Control de calidad interno propio de cada equipo, para los estudios de:
   - Antígeno de superficie del Virus B de la Hepatitis
   - Anticuerpos contra el Virus C de la Hepatitis

- Anticuerpos contra el Virus de la Inmunodeficiencia Humana tipos 1 y 2 y antígeno p24
- Anticuerpos contra Treponema pallidum
- Anticuerpos contra Trypanosoma cruzi
- Anticuerpos contra Brucella

ii. Para las pruebas de serología, deberá entregar controles: **negativo** y **positivo.**

iii. Para los estudios de VIH, VHBs, VHC, Treponema y Trypanosoma, deberá entregar adicional a lo anterior, un **control débil positivo**.

iv. El control de calidad deberá representar un valor que no exceda tres veces el punto de corte y trazado a un patrón internacional de acuerdo con los numerales 9.4.9.1, 9.4.10.1, 9.4.11.1, 9.4.12.1, 9.4.14.1 y a la tabla 40 de la **NOM-253-SSA1-2012**, que serán utilizados al inicio de cada corrida o cuando se considere necesario.

v. De forma adicional, el licitante adjudicado deberá considerar la dotación del control de calidad interno para los demás equipos analizadores (hematología, coagulación) y la inscripción a su respectivo control de calidad externo.

El Instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

**Control de Calidad Externo**

El Licitante Adjudicado deberán inscribir a los Bancos de Sangre conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, a un programa de Control de Calidad Externo (Paquetes I: Hematología, Serología, Coagulación, microbiología), debiendo **entregar la constancia de inscripción** al Jefe o Encargado del Banco de Sangre.

El Licitante Adjudicado, para el **Paquetes de sangre total sgura y aféresis (serología),** deberán asegurar el **pago de inscripción cada año** para todos los Bancos de Sangre, conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, según corresponda y conforme a la NOM-253-SSA1-2012, en el momento en que los Responsables Sanitarios o Jefes o Encargados de los servicios realicen el trámite de inscripción al **programa de control de calidad externo que aplica el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS)**, para lo que deberá realizar el pago de la inscripción a dicho Programa, **a más tardar 15 (quince) días naturales** después de que le sea solicitado, debiendo entregar la **constancia de pago** al Jefe o Encargado del Banco de Sangre. En caso de que el Responsable o Encargado o Jefe del servicio no realicen el trámite de inscripción, no será sancionable este nivel de servicio por ser una causa no imputable al licitante adjudicado.

Los proveedores de los Programas de control externo de calidad deberán contar con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud.

**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO**

Deberán asegurar la inclusión de los laboratorios presentes en los establecimientos de sangre de Banco de Sangre Concentrador, Banco de Sangre, en un programa que lleve a cabo la evaluación de la exactitud analítica (control de calidad externo) y que realicen determinaciones analíticas de:

A) Pruebas para la detección de agentes infecciosos transmisibles por transfusión.
   1. Virus de la Hepatitis B
   2. Virus de la Hepatitis C
   3. Virus de la Inmunodeficiencia Humana
   4. Treponema pallidum
   5. Trypanosoma cruzi

B) Pruebas de aseguramiento de la calidad de hemocomponentes.
   1. Hematología
   2. Coagulación
   3. Microbiología

Por lo que deberán asegurar la inscripción a un programa cuyo proveedor cuente con reconocimiento de la capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud, conforme al capítulo 15 de la **NOM-253-SSA1-2012**.

**CONTROL DE CALIDAD DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA**

Deberán asegurar la participación de los servicios presentes en los establecimientos de sangre banco de sangre concentrador y banco de sangre de acuerdo con el **Anexo T3 "Directorio del SMI de BS"**en el programa de evaluación de control de calidad que aplica el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea a los que realicen las siguientes determinaciones analíticas:

A) Pruebas para la detección de agentes infecciosos transmisibles por transfusión (para el licitante adjudicado al Paquete 1).
   - Virus de la Hepatitis B
   - Virus de la Hepatitis C

- Virus de la Inmunodeficiencia Humana
- Treponema pallidum
- Trypanosoma cruzi

Por lo que el licitante adjudicado gestionará con el Responsable Sanitario o Jefe/Encargado del servicio de sangre el trámite de inscripción, y realizará el pago de la inscripción al programa de calidad del CNTS.

Para todos los casos de inscripción a programas de control de calidad externo, deberá entregar al **Jefe o Encargado del Banco de Sangre**, a más tardar el día **28 de febrero de 2024**

El licitante adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe del Banco de Sangre en cada ciclo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno y Externo, con el fin de tomar medidas en su caso y registrando todas las medidas preventivas y correctivas efectuadas, dando cumplimiento a la **NOM-253-SSA1-2012.**

6. BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES.

Las **muestras doblemente reactivas a las pruebas de serología** (Paquete I), las de **control de calidad de sangre total, hemocomponentes y aféresis** (Paquete I), se procesarán en los Bancos de Sangre Concentradores, de acuerdo con el **Anexo T3 "Directorio del SMI de BS".**

El proveedor deberá gestionar con el Banco de Sangre concentrador el protocolo de ejecución de las pruebas confirmatorias bajo alguna de las siguientes modalidades:

- Instalar los equipos adicionales para realizar el proceso de las pruebas confirmatorias o suplementarias.
- Enviar estos estudios a un laboratorio de referencia, para lo cual deberá presentar la siguiente información:
    - Razón Social, dirección y nombre del responsable sanitario del Laboratorio.
    - Copia simple del comprobante de la acreditación vigente de la ISO 15189: 2012 o la NMX-EC-15189-IMNC-2015, a nombre del laboratorio de referencia.
    - Lista de estudios que procesará en los Laboratorios de referencia con los tiempos de procesamiento.
    - Logística que tendrá para el embalaje y envió de muestras.

El responsable de cada Banco de Sangre deberá proporcionar al responsable de su Banco de Sangre Concentrador, el correo electrónico donde deberán ser enviados los resultados de las pruebas confirmatorias y de control de calidad interno, en formato pdf, con independencia de que dichos resultados deben de ser enviados de forma automática en el Sistema de Información correspondiente y remitidos de manera impresa.

El responsable de cada Banco de Sangre Concentrador notificará a los responsables de los Bancos de Sangre los requerimientos, documentación y condiciones de las muestras para las Pruebas Confirmatorias y de control de calidad de los hemocomponentes.

Una vez validados los resultados, deberán registrarse en el sistema informático del proveedor adjudicado al Paquete I, dentro de las siguientes 24 horas para que puedan ser consultados por el Banco de Sangre que envió, y de esta manera se puedan liberar las unidades de sangre, hemocomponentes y aféresis que se encuentran en cuarentena. Además, deberán enviarse a la base de datos central del Instituto, acorde a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre.

7. CONTROL DE CALIDAD DE SANGRE TOTAL, HEMOCOMPONENTES Y AFÉRESIS.

EL licitante adjudicado, para el caso de **Paquete I** deberán considerar los estudios que se realizarán para el **control de calidad de las unidades de sangre total, hemocomponentes y aféresis**, las cuales se concentrarán para su realización en los Bancos de Sangre Concentradores en donde se recibirán de acuerdo al **Anexo T3 "Directorio del SMI de BS"**.

Los estudios por realizar en las bolsas de sangre total y en cada componente, como mínimo, serán en las cantidades, frecuencia y estudios especificados en la **NOM-253-SSA1-2012**.

**Control de calidad en hemocomponentes**: actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad a continuación establecidos:

a) Sangre total: peso/volumen, hemoglobina (en caso de usarse para transfusión), hemólisis al término de su vigencia y control bacteriológico (aerobios, anaerobios, hongos y levaduras) en caso de no ser fraccionada;
b) Concentrado eritrocitario: peso/volumen, hematocrito, hemoglobina (excepto concentrados eritrocitarios obtenidos por aféresis), leucocitos residuales, hemólisis al término de la vigencia y control bacteriológico (aerobios, anaerobios, hongos y levaduras) al final del procesamiento;
c) Concentrado de plaquetas unitarios, mezclas de unidades u obtenidas por aféresis: peso/volumen, contenido de plaquetas, leucocitos residuales, pH al término de su vigencia y control bacteriológico (aerobios, anaerobios, hongos y levaduras) al final de su procesamiento;

d) Plasma fresco: peso/volumen, proteínas totales, factor VIIIc (excepto unidades de plasma desprovistos de factores lábiles) y conteo de células residuales previo al congelamiento;
e) Unidades y mezclas de crioprecipitados: peso/volumen, factor VIIIc, fibrinógeno y Factor von Willebrand.

8. MANTENIMIENTOS.

El Licitante Adjudicado, deberá realizar los **mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos** instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales, insumos y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento **preventivo o correctivo,** ameriten la suspensión de la operación de uno o más equipos del Banco de Sangre y/o centros de Colecta, el Licitante Adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio en otro banco de sangre de la región, considerando el traslado y procesamiento de las muestras, de acuerdo a las necesidades del Banco de Sangre y previo acuerdo con el **Jefe o Encargado del Banco de Sangre,** a otro Banco de Sangre o Banco de Sangre Concentrador.

Los mantenimientos deberán ser supervisados por el Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre y/o Centro de Colecta, una vez concluido el mantenimiento el licitante adjudicado deberá remitir el reporte correspondiente al Jefe o Encargado avalado mediante su firma autógrafa.

**Mantenimiento Preventivo**

El licitante adjudicado, dentro de los **10 días hábiles** posteriores a la instalación de los equipos, hará de conocimiento para su validación al Jefe o Encargado de Banco de Sangre de la Unidad Médica, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de los Equipos.

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido, en **días y horas hábiles** de los bancos de sangre y Centros de Colecta, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto, en un plazo máximo de **7 (siete)**

días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"**.

Es requisito para el licitante adjudicado, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo proporcionado en óptimas condiciones, a efecto de que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, los procedimientos requeridos en el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, el licitante adjudicado deberá elaborar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento preventivo recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Centro de Colecta.

**Mantenimiento Correctivo**

El personal del Banco de Sangre y Centro de Colecta reportarán fallas o descomposturas de los equipos, complementarios y de cómputo o periféricos al **enlace designado** por el Licitante Adjudicado, vía correo electrónico o por vía telefónica al soporte de **asistencia técnica**, siendo obligación del prestador del servicio asignar el folio correspondiente al reporte de falla, a la vez, el personal del servicio deberá registrar en la bitácora del equipo el **reporte de falla**, el cual deberá tener fecha, hora de reporte, persona que recibe el reporte, equipo, accesorios o periférico reportado con número de serie y el número de folio asignado correspondiente y procediendo a elaborar el reporte**.** Por su parte el licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo a **48 horas**, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

Una vez que se realice el **reporte de falla**, el licitante adjudicado deberá atender la solicitud, el procedimiento y obtención de resultados en función de las necesidades de cada Unidad Médica de acuerdo con la urgencia, lo anterior en común acuerdo con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Centro de Colecta o alguna autoridad competente de la Unidad Médica.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales, sin costo para el Instituto.

En caso de reparaciones mayores, es necesario realizar la validación/verificación del equipo de banco de sangre; si dentro del plazo anteriormente señalado, el licitante adjudicado determina la necesidad de sustituir el equipo y/o periférico, lo deberá reponer dentro de los **20 días hábiles** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento.

En caso de presentarse hasta **2 (dos)** reportes de fallas en los equipos en un período de **30 días naturales**, las cuales impliquen la interrupción del servicio y el traslado y procesamiento de las muestras en otro Banco de Sangre o Banco de Sangre Concentrador, el licitante adjudicado deberá realizar la sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores características, en un plazo menor a **20 días hábiles** a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto. El licitante adjudicado deberá notificar de la sustitución al Administrador del contrato, mismo que deberá formalizar el **Anexo T10 "Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo"23**

9. CAPACITACIÓN.

El Licitante Adjudicado, deberá de realizar la capacitación al personal de Instituto, por personal especializado. Esta **capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas de los equipos y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los procedimientos y estudios motivo de este servicio**. El Licitante Adjudicado, deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de banco de sangre, complementarios, bienes de consumo, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El Licitante Adjudicado, deberá presentar al Jefe o Encargado del Banco de Sangre y Centro de Colecta, dentro del periodo del 1 al 15 de enero, un **programa de capacitación** para el personal designado por el Instituto, en **formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración**, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El Licitante Adjudicado, deberá considerar una **capacitación previa al inicio del servicio y capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio**, en las instalaciones del Instituto, en las unidades médicas del **Anexo T3 "Directorio del SMI de BS"**. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Servicio, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación"**, el cual será avalado por el Jefe o Encargado del Servicio al término de cada evento.

Al término de la capacitación (previa y continua), el Licitante Adjudicado, extenderá **constancia individual de capacitación**, que será entregada al Jefe o Encargado del Servicio y así mismo se deberá requisitar el **"Cédula de Puesta a Punto" y el Anexo T7.2 Formato de acreditación de la capacitación".**

**Capacitación previa.**

El Licitante Adjudicado, deberá brindar una **capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio** al personal del Banco de Sangre y Centros de Colecta en las unidades médicas, posterior a la instalación de los equipos de Banco de Sangre y dentro del 1al 15 de enero de 2024.

La capacitación consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo de Banco de Sangre y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo **para la realización de los procedimientos y estudios motivo de este servicio**. Se iniciará posterior a la instalación del equipo y durante el periodo de puesta a punto (del 1 al 15 de enero de 2024). Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Servicio, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.

El Licitante adjudicado en conjunto con el **Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre y Centro de Colecta** elaborarán el formato contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación".** Al término de la capacitación, el licitante adjudicado, extenderá constancias, entregando copias de estas al jefe o encargado del servicio. Posterior a la capacitación se deberá formalizar el **Anexo T4.1 Cédula de Puesta a Punto".** A su vez, el jefe o encargado del servicio verificará la competencia técnica del personal mediante el **Anexo T7.2 "Formato de acreditacion de la capacitacion".**

**Capacitación Continua.**

La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Banco de Sangre y Centro de Colecta considere necesaria una recapacitación; será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los procedimientos y estudios motivo de este servicio. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado de Banco de Sangre y Centro de Colecta, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado de Banco de Sangre y Centro de Colecta, en un **plazo máximo de 21 (veintiuno) días naturales**, contados a partir de la solicitud realizada al Contacto Designado del Licitante Adjudicado; la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado de Banco de Sangre y Centro de Colecta.

10. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.

    Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo analizador deberá tener interfaz con el sistema de información del Licitante Adjudicado a cada Región.

El licitante adjudicado a la Partida del Paquete 1 deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la **Especificación Técnica 5640-023-002**, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información del licitante que resulte adjudicado, y cómo debe darse la comunicación hacia el sistema de Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, para la comprobación de identidad y/o vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica **por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.**

La **ETIMSS 5640-023-002** se encuentra publicada en el **Portal de compras** del Instituto en la sección **Información para Proveedores,** en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo

Este Sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto (base de datos del sistema de Control de Servicios Integrales), para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y los OOAD (incluidas UMAE) correspondiente, de todos los procedimientos y estudios realizados de todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades que pertenezcan a la región adjudicada.

El licitante que resulte adjudicado a la Partida del Paquete 1 deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el Sistema de Información en las oficinas del administrador del contrato.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información del Instituto (CSI), así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del licitante adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

**Presentación de la propuesta técnica**

El licitante de la Partida del Paquete 1 deberá integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado (propio o en participación conjunta) por la partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

Para cada sistema y/o sistemas ofertados(s) deberá incluir lo siguiente:

- Check list de la funcionalidad del sistema de información propuesto con base en el **Anexo TI1 "Checklist de Funcionalidad"**, el cual deberá estar debidamente requisitado y firmado por el representante legal del licitante.

- Video en formato mp4, con una duración máxima de 30 minutos, formato ".zip" sin exceder de los 150 Megabytes, el cual deberá demostrar el sistema de información propuesto, realizando el flujo de negocio con el cual pretende prestar el servicio en caso de ser adjudicado, conforme a la funcionalidad descrita en el check list.

- Carta en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con un sistema de información listo para proporcionar el servicio y el cuál puede ser adaptado en su totalidad para dar cumplimiento a las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto.

**Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información**

El equipo de cómputo del licitante adjudicado de cada Partida de cada Paquete, deberá cubrir las características técnicas suficientes para el correcto funcionamiento del Sistema de Información y su comunicación con el Instituto.

El licitante adjudicado de cada Partida de cada Paquete debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtirse de acuerdo a las especificaciones mínimas del **Anexo TI2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**.

En caso de que los licitantes adjudicados requieran de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, los licitantes deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo al espacio y el personal que las opera. Para dar cumplimiento a este punto, deberán llenar el formato que contiene la matriz de necesidades y obtener la firma de los responsables asignados durante la visita a sitio.

Dentro de su propuesta, el licitante de cada Partida del Paquete 1, deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, en conjunto en caso de OOAD con el **Director de la Unidad, Jefe de Conservación o Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión**, en UMAE con el **Director Médico, Ingeniero Biomédico o Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión,** a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el licitante adjudicado a todas las Partidas se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

INFRAESTRUCTURA DE RED: La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en la Jefatura del Banco de Sangre y Centro de Colecta o Servicio de Transfusión dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo el servidor. Esta red deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.

Los licitantes adjudicados deberán apegarse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática (**Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS**).

Los licitantes deberán gestionar por escrito a la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) la asignación de un nodo de red con IP fija para el servidor y realizar las pruebas correspondientes de conectividad.

Se deberán instalar nodos de red en cada Unidad Médica en la que prestarán el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura del Banco de Sangre) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.

Los licitantes en coordinación con el Jefe de Servicio y el CDI levantarán una remisión del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"**.

El licitante adjudicado al Paquete 1 se deberá comprometer a **instalar la misma Empresa, sistema y versión del sistema de información en todos los Bancos de Sangre, Centros de Colecta, Servicios de Transfusión que integre la región** que le sea adjudicada, además deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de la Disponibilidad de Componentes Sanguíneos por grupo Sanguíneo de cada Banco de Sangre y Servicio de Transfusión según se define la Norma correspondiente.

**Validación del Sistema de Información**

Requisitos previos para validación del Sistema de Información:

El licitante adjudicado al Paquete 1, entregará en las oficinas del administrador del contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, la siguiente documentación:

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **Anexo TI3 "Acuerdo de Confidencialidad".**

B. Designación de contacto responsable, **Anexo TI4 "Designación de Contacto Responsable".**
C. Designación de sistema y empresa soporte, **Anexo TI5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".**
D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 **Anexo TI6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".**

**A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad**

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo TI3 "Acuerdos de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

**B. Designación de contacto responsable con sus datos**

El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá notificar por escrito los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El licitante adjudicado deberá notificar al administrador del contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el licitante Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

**C. Designación de sistema y empresa soporte**

El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá notificar por escrito al administrador del contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte

**D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7**

El licitante adjudicado al Paquete 1 solicitará por escrito una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al administrador del contrato, dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo. La fecha propuesta por el administrador del contrato para realizar las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, la cual se informará en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la recepción de la solicitud de pruebas.

Todos los documentos relativos a los incisos:

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, b) Designación de contacto responsable con sus datos, c) Designación de sistema y empresa soporte y d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante en las instalaciones del administrador del contrato designado.

**Pruebas de funcionalidad para validación del Sistema de Información**

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- Validación con el CDI en OOAD o ingeniero biomédico en UMAE, donde el OOAD y/o UMAE designe, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado, apegado a lo establecido en la ETIMSS vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del(los) licitante(s) adjudicado(s) hacia el sistema de Control de Servicios Integrales (CSI). En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, el personal responsable de realizar la validación en el OOAD o UMAE notificará al Administrador del contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

- Validación en sitio, para revisión en conjunto con el CDI en OOAD o ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del banco de sangre, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del contrato..

El licitante adjudicado al Paquete 1, deberá concluir exitosamente con las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 90 días naturales, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditarlas exitosamente para las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para aprobar exitosamente las pruebas en sitio; dentro del plazo de 90 días posteriores al fallo

Una vez concluidas exitosamente las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), se emitirá, al licitante adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento exitoso del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS vigente (documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

Una vez agotado el plazo de los 90 días naturales, el CDI en OOAD o ingeniero biomédico en UMAE deberá notificar al Administrador del contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de éste requisito.

**Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información**

El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó exitosamente las pruebas funcionales señaladas en el punto

anterior, para otorgar el Servicio de Banco de Sangre, conforme a las características y plazos establecidos.

Una vez acordado el Calendario de Despliegue del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas, el licitante adjudicado lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información.

El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Banco de Sangre y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicios de los presentes Términos y Condiciones.

Se deberán instalar nodos de red en cada Unidad Médica en la que prestarán el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Banco de Sangre) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.

El licitante adjudicado al Paquete 1, en coordinación con el Jefe de Servicio de Banco de Sangre o Encargado y la CDI o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de equipos programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según Anexos **T4 "Cédula de Recepción de Equipos" y T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, lo cual no deberá de exceder de un plazo de 5 días hábiles posteriores a la entrega del equipamiento a entera satisfacción del Instituto.

El administrador del contrato y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE; validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajeria HL7 realizadas en oficina y en sitio.

El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá instalar el sistema de información que acreditó exitosamente las pruebas funcionales y efectuó la entrega recepción del equipamiento

correspondiente, a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los 90 días naturales posteriores al fallo, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el licitante adjudicado al Paquete 1 otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento *Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica*, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el licitante adjudicado al Paquete 1 otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente solicite la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento *Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica,* el licitante adjudicado al Paquete 1 deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema.

El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la Especificación Técnica (ETIMSS) 5640-023-002. Este acceso deberá ser validado con el Jefe del Servicio en cada unidad.

Adicionalmente, el licitante adjudicado deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico, sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales, será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo TI3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo el licitante adjudicado se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

***Registro de información del servicio Banco de Sangre***

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS vigente, deberá ser enviada al sistema Control de Servicios Integrales (CSI), dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

El licitante adjudicado deberá considerar la instalación de un gestor de turnos automatizado para los Bancos de Sangre que obtienen más de 10,000 unidades de sangre al año, con las siguientes características:

- Permitir al donador solicitar su comprobante al gestor, para que imprima automáticamente las etiquetas de los viales y se gestione su turno.
- El sistema debe de ser interoperable con cualquier Sistema de Información a través del estándar HL7 o ASTM, para dar aviso al momento en que el donante acude, ordenados por fecha y hora de llegada.
- El gestor de turnos proporcionará la lista de donantes por medio de un monitor y equipo de audio instalado en la Sala de Espera, donde se indique al donante el cubículo de toma de muestra en el que será atendido y el tiempo estimado de atención.
- En cada cubículo de toma de muestra, se deberá instalar una pantalla táctil para que el flebotomista solicite el voceo automático del siguiente donador en turno, indicando el número de puerta a la que se debe presentar.
- El sistema debe de ser capaz de obtener análisis estadístico de tiempos y movimientos de la atención a los donantes.

**CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN**

El licitante adjudicado al Paquete 1 elaborará y presentará como parte de su propuesta técnica, un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación",** firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de la misma, requisando el **Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación"** como constancia de realización en tiempo y forma.

El licitante adjudicado al Paquete 1 proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

El licitante adjudicado al Paquete 1 se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia de la prestación del servicio,

sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Banco de Sangre. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al licitante adjudicado.

El licitante adjudicado al Paquete 1 entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según **Anexos T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación" y T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación"**) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación de acuerdo al **Anexo T7 "Programa de Capacitación"**, así como del catálogo electrónico (pdf) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción al español por perito traductor, que cuente con cédula profesional para ejercer dicha profesión, al Administrador del contrato, dentro del periodo de 90 (noventa) días naturales posteriores al fallo.

## MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte menor, por lo que el licitante adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

- **a.** El servidor se encuentre conectado a la red institucional;
- **b.** Las IP´s se encuentren activas y asignadas a los equipos del licitante adjudicado;
- **c.** El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;
- **d.** Se mantenga actualizado el antivirus;
- **e.** Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor; y
- **f.** Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido

En caso que el licitante adjudicado al Paquete 1 identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP´s asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico a la CDI del OOAD o al Ing. Biomédico de la UMAE o a quien estos determinen.

Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

a) La recepción de reportes de incidentes para la asistencia técnica, asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Banco de Sangre llenará el **Anexo T5.2 "Reporte de Falla de los Equipos".**
b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE**: Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras, lectores de huella digital, cámara fotográfica digital y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

Los licitantes adjudicados, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, cámara fotográfica digital y lectores de códigos de barras y de huellas digitales, realizará:

a) La recepción de reportes de incidentes se realizará a través de soporte en línea para la asistencia técnica asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión llenará el **Anexo T5.2 "Reporte de Falla de los Equipos"**.

b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

**Generales**

El licitante adjudicado deberá de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información, para todos los Bancos de Sangre y Centros de Colecta que integren el OOAD, así como contar con las interfaces de conexión con con los licitantes adjudicados a otros procedimeintos o grupos de estudios, a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los Bancos de Sangre, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta en la carta de escrito libre, manifestación que se compromete a lo anterior.

Los licitantes deberán proporcionar una herramienta cuya funcionalidad permita la Extracción, Transformación y Carga de datos, que incluya también motores de visualización y de presentación de información, para así poder simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y la consulta de la Jefatura del Banco de Sangre, Jefatura de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD correspondiente, de todos los consumos y pruebas realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades que pertenezcan al OOAD. Para ello deberá otorgar un resguardo mensual de la información en CD ó en el medio que considere conveniente de acuerdo al volumen de información mismo que será entregado al Encargado o Jefe de Servicio a más tardar durante los primeros 10 días del mes siguiente.

Este Sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la Especificación Técnica del sistema de Información de Banco de Sangre que el Instituto determine

Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación del Banco de Sangre de más equipo (s) de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

Así mismo, deberán realizar la trasmisión de la información relacionada con los estudios de Banco de Sangre y componentes de sangre relacionados con la operación de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión entre los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de la región, considerando la información del Servicio de Transfusión. Deberán realizar la interfaz de todos los equipos instalados y dar cabal cumplimiento a la transmisión de información conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002, mediante el uso del estándar HL7 Versión 3.0. Todo ello, sin costo adicional para el instituto.

El Instituto podrá proporcionar una aplicación centralizada para la administración de los servicios del Banco de Sangre durante la vigencia de la prestación del servicio, por lo que el licitante adjudicado, deberá considerar una interfaz entre su sistema y la aplicación del Instituto, que podría

ser a través de HL7, para mantener la comunicación entre ambas aplicaciones, o bien, a través del Sistema de Información y la aplicación centralizada del Instituto incluyendo el soporte técnico. Adicionalmente se deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico, sin costo adicional para el Instituto.

La información, en la operación de los Servicios Integrales, serán propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo TI3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo los licitantes adjudicados se obligan a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá considerar un servidor tipo central por región, en el cual podrá concentrar la información de las partidas adjudicadas cumpliendo con lo estipulado en el **Anexo TI2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo",** este estará al resguardo del Instituto en el área que se crea conveniente y la administración del servidor estará a cargo del licitante adjudicado, el cual deberá proporcionar un acceso para consultar la información otorgando las herramientas informáticas que crea indispensables para la consulta al área Normativa que lo solicite.

11. ASISTENCIA TÉCNICA.

El Licitante Adjudicado, deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que **funcione las 24 horas del día, los 365 días del año**, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a los Bancos de Sangre y Centros de Colecta del OOAD incluidos en este servicio; la asistencia técnica **deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio**.

**Designación de Enlace.** Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) **Persona(s) designada(s) como enlace,** quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones de las áreas físicas, así como de la logística para la entrega, instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Bancos de Sangre y Centros de Colecta, entrega de Bienes de Consumo,

así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los **Anexos T3 "Directorio del SMI de BS", anexos de DIDT,** según corresponda**,** para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar el **día 15 de enero de 2024**, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación de asistencia técnica, mantenimientos preventivos y correctivos, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar. Este escrito con la designación se deberá **entregarse** al Administrador del contrato o en su defecto a los Jefes o Encargados de los Bancos de Sangre y Centros de Colecta.

12. CONTINGENCIA.

El Licitante Adjudicado en caso de interrupción del servicio en algún Banco de Sangre y Centro de Colecta derivado de una contingencia deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio en coordinación con el Jefe o Encargado del servicio sin costo adicional para el Instituto.

13. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el Licitante Adjudicado debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- **Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012**, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el 26 de octubre del 2012 y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de septiembre de 2015.
- La cadena de frío de la sangre. Guía para la selección y adquisición de equipos y accesorios. Publicada en el año 2014 por la Organización Mundial de la Salud.
- **Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- **Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010**, Evaluación de la conformidad–Requisitos generales para los ensayos de aptitud, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2011.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993**, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012**, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF el 22 de junio de 2010.

14. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

El licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicados en la presente licitación, al término de la prestación del servicio/terminación anticipada/rescisión deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de banco de sangre, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el **Jefe o Encargado de Banco de Sangre y Centro de Colecta, el Jefe de Conservación, el Administrador del Contrato y proveedor entrante**, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los licitantes adjudicados se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, en los tiempos que le sean indicados por escrito por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre y Centro de Colecta, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al **Anexo "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio".**

**C.P. Jesús Eduardo Zambrano Luna**

Encargado de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Anexo T2 "Directorio Servicio Médico Integral de Banco de Sangre"

| Cons | Región | Clave OOAD UMAE | OOAD UMAE | Tipo | Nombre de la Unidad | No. de la Unidad | Clave Presupuestal | Municipio(INEGI) | Colonia, Calle y Número | Código Postal | Entidad | Nivel de Atención | Tipo de Unidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A | 02 | Baja California | Centro de Colecta y Servicio de Transfusión | HGS 6 Tecate | 6 | 020201082151 | Tecate | Calle Primera, No.500-B Colonia Maclovio Herrera C.P.21482, Municipio Tecate,Baja California | 21482 | Baja California | Segundo | HGS |
| 2 | A | 02 | Baja California | Banco de Sangre | HGOMF 7 Tijuana | 7 | 020501142151 | Tijuana | Boulevard Salinas, No.802 Colonia Aviación C.P.22014, Municipio Tijuana,Baja California | 22014 | Baja California | Segundo | HGOMF |
| 3 | A | 02 | Baja California | Centro de Colecta y Servicio de Transfusión | HGZMF 8 Ensenada | 8 | 020301022151 | Ensenada | Boulevard Reforma, No.84 Fraccionamiento Bahía C.P.22880, Municipio Ensenada,Baja California | 22880 | Baja California | Segundo | HGZMF |
| 4 | A | 02 | Baja California | Banco de Sangre | HGZ 30 Mexicali | 30 | 020101012151 | Mexicali | Avenida Lerdo , No.1498 Colonia Nueva C.P.21100, Municipio Mexicali,Baja California | 21100 | Baja California | Segundo | HGZ |

**Anexo T3. Equipamiento del**

**Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2024**

Paquete I

| | | | | | | | | | Aféresis | | | Sangre Total Segura | | | | | | | | |

# Anexo TI.1 (A.TI uno) Escrito en formato libre

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**ANEXO NÚMERO TI. 1 (TI. UNO) Escrito en formato libre**
[HOJA MEMBRETADA POR EL LICITANTE DEL SERVICIO]

*Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al ESCRITO en FORMATO LIBRE que deberá presentarse para los participantes en las **Partidas del Paquete I** y que se deberá integrar en su propuesta técnica correspondiente al sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio.*
==========

**[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
**P R E S E N T E.**

Por este conducto, a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL LICITANTE QUE OTORGARÁ EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que se propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte para las Partidas [AÑADIR PARTIDAS PARTICIPANTES], los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-002 (vigente) para el Sistema de Información de Banco de Sangre**, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

**ATENTAMENTE**

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]**
**REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]**

# Anexo TI.2 Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**ANEXO NÚMERO TI. 2 (TI DOS) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO**
**2022**

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

**Cantidades de Equipo de Cómputo por Unidad Médica**

**Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE) con Banco de Sangre y Servicio de Transfusión:**

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo uno (1) en la jefatura del banco de sangre con su respectivo no-break para servidor y regulador
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de nueve (9) estaciones de trabajo para el área de banco de sangre con su respectivo, lector de código de barras, no-break por estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de cuatro (4) impresoras láser para el área de banco de sangre.
5. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de etiquetas de código de barras para tubos de muestra para la recepción del banco de sangre.
6. La entrega e instalación de una (1) impresora de etiquetas de código de barras para bolsas de sangre en el banco de sangre.
7. La entrega e instalación de cuatro (4) lectores de huella digital para el banco de sangre.
8. La entrega e instalación de tres (3) cámaras fotográficas para la admisión del banco de sangre.
9. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
10. La entrega e instalación de un (1) switch de 24 puertos para la distribución de cableado de red para el banco de sangre, deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP´s de administración hasta las VLAN´s configuradas en el equipo.
11. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 16 nodos para el cableado de red del banco de sangre de categoría 6 como mínimo.
12. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

**Banco de Sangre de Unidad Médica 3er Nivel CMN La Raza.**

1. La entrega e instalación de dos (2) servidores físicos tipo (1) en la jefatura del banco de sangre con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de treinta y ocho (38) estaciones de trabajo para el banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de veintiuno (21) impresoras láser para el banco de sangre.
4. La entrega e instalación de cuatro (4) impresoras de etiquetas de código de barra para tubos de muestra para la recepción del banco de sangre.
5. La entrega e instalación de cuatro (4) impresoras de etiquetas de código de barra para bolsas de sangre en el banco de sangre.
6. La entrega e instalación de ocho (8) lectores de código de barra para el banco de sangre.
7. La entrega e instalación de siete (7) lectores de huella digital para el banco de sangre.
8. La entrega e instalación de seis (6) cámaras fotográficas digitales para el banco de sangre.

9. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
10. La entrega e instalación de un (1) switch de 48 puertos para la distribución de cableado de red para el banco de sangre, deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP´s de administración hasta las VLAN´s configuradas en el equipo.
11. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 24 nodos para el cableado de red del banco de sangre de categoría 6 como mínimo.
12. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

**Banco de Sangre de Unidad Médica de 3er Nivel CMN Siglo XXI**

1. La entrega e instalación de dos (2) servidores físicos tipo (1) en la jefatura del banco de sangre con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de veinticinco (25) estaciones de trabajo para el banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de quince (15) impresoras láser para el banco de sangre.
4. La entrega e instalación de cuatro (4) impresoras de etiquetas de código de barra para tubos de muestra para la recepción del banco de sangre.
5. La entrega e instalación de cuatro (4) impresoras de etiquetas de código de barra para bolsas de sangre en el banco de sangre.
6. La entrega e instalación de seis (6) lectores de código de barra para el banco de sangre.
7. a entrega e instalación de siete (7) lectores de huella digital para el banco de sangre.
8. La entrega e instalación de seis (6) cámaras fotográficas digitales para el banco de sangre.
9. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
10. La entrega e instalación de un (2) switch de 24 puertos para la distribución de cableado de red para el banco de sangre, deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP´s de administración hasta las VLAN´s configuradas en el equipo.
11. La entrega e instalación de dos sistemas de regleta de 16 nodos para el cableado de red del banco de sangre de categoría 6 como mínimo.
12. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

**Banco de Sangre Central CMN Occidente**

1. La entrega e instalación de dos (2) servidores físicos tipo (1) en la jefatura del banco de sangre con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de diecisiete (17) estaciones de trabajo para el banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de seis (6) impresoras láser para el banco de sangre.
4. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de etiquetas de código de barra para tubos de muestra para la recepción del banco de sangre.
5. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de etiquetas de código de barra para bolsas de sangre en el banco de sangre.
6. La entrega e instalación de tres (3) lectores de código de barra para el banco de sangre.
7. La entrega e instalación de un (1) lector de código de barra portátil para realizar inventario en almacén de sangre del banco de sangre.
8. La entrega e instalación de cuatro (4) lectores de huella digital para el banco de sangre.
9. La entrega e instalación de tres (3) cámaras fotográficas digitales para el banco de sangre.

10. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
11. La entrega e instalación de un (1) switch de 48 puertos para la distribución de cableado de red para el banco de sangre deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP´s de administración hasta las VLAN´s configuradas en el equipo.
12. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 24 nodos para el cableado de red del banco de sangre, de categoría 6 como mínimo
13. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

**Hospitales Regionales, Hospitales de Zona y Hospitales de Subzona con Banco de Sangre y Servicio de Transfusión:**

1. La entrega e instalación de un (1) servidores físico tipo dos (2) en la jefatura de banco de sangre con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de seis (6) estaciones de trabajo para el banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser para el banco de sangre.
5. La entrega e instalación de una (1) impresora de etiqueta de código de barras en la recepción del banco de sangre.
6. La entrega e instalación de una (1) impresora de etiquetas de código de barra para bolsas de sangre en el banco de sangre.
7. La entrega e instalación de dos (2) lectores de código de barra para el banco de sangre.
8. La entrega e instalación de tres (3) lectores de huella digital para el banco de sangre.
9. La entrega e instalación de dos (2) cámaras fotográficas digitales para el banco de sangre.
10. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
11. La entrega e instalación de un (1) switch de 24 puertos para la distribución de cableado de red para el banco de sangre. deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP´s de administración hasta las VLAN´s configuradas en el equipo.
12. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 16 nodos para el cableado de red del banco de sangre.

**Unidades médicas con Centro de Colecta y Servicio de Transfusión.**

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo tres (3) en la jefatura del Centro de Colecta con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo para el responsable del Centro de Colecta con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de tres (3) estaciones de trabajo en la recepción del Centro de Colecta con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el Centro de Colecta.
5. La entrega e instalación de una (1) impresoras de etiquetas de código de barras para tubos de muestra para el Centro de Colecta.
6. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
7. La entrega e instalación de un (1) switch de 12 o 16 puertos para la distribución de cableado de red para el Centro de Colecta, deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo

que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP´s de administración hasta las VLAN´s configuradas en el equipo.
8. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 12 nodos para el cableado de red del Centro de Colecta.
9. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

**Servicio de Transfusión del HE CMN La Raza, HE CMN Siglo XXI, HE CMN Occidente**

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo tres (3) en el servicio de transfusión con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo para el responsable del servicio de transfusión con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de una (3) estación de trabajo en la recepción del servicio de transfusión con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el servicio de transfusión.
5. La entrega e instalación de una (1) impresoras de etiquetas de código de barras para tubos de muestra para el servicio de transfusión.
6. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
7. La entrega e instalación de un (1) switch de 12 o 16 puertos para la distribución de cableado de red para el servicio de transfusión. deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP´s de administración hasta las VLAN´s configuradas en el equipo.
8. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 8 nodos para el cableado de red del servicio de transfusión.
9. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

**Unidades médicas con Servicio de transfusión**

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo tres (3) en el servicio de transfusión con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo para el responsable del servicio de transfusión con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la recepción del servicio de transfusión con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el servicio de transfusión.
5. La entrega e instalación de una (1) impresora de etiquetas de código de barras para tubos de muestra para el servicio de transfusión.
6. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
7. La entrega e instalación de un (1) switch de 12 o 16 puertos para la distribución de cableado de red para el servicio de transfusión. deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP´s de administración hasta las VLAN´s configuradas en el equipo.
8. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 8 nodos para el cableado de red del servicio de transfusión.
9. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

**RED DE DATOS DEL SERVICIO**

La entrega e instalación de la red contemplará un switch con no-break y patch panel que será físicamente instalado en la jefatura de la ubicación solicitada dentro de un gabinete de seguridad y deberá instalar un nodo de red por cada estación de trabajo y otro nodo para el servidor.

**SEGURIDAD INFORMÁTICA**

El proveedor deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la DIDT, en materia de seguridad informática (**NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR ANTIVIRUS, MANTENER LA SEGURIDAD MEDIANTE LOS FIX Y ACTUALIZACIONES DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS DE SUS EQUIPOS DE CÓMPUTO, ENTRE OTRAS).**

Es importante señalar que la interconexión en caso de ser requerida entre la red de Instituto y su esquema de comunicación debe ser avalada para cada inmueble con base a un diagrama de la solución donde se identifiquen plenamente todos los componentes de ésta.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO**

**SERVIDOR TIPO 1**
**PARA UNIDADES TIPO UMAE, H. ESPECIALIDADES, HGR, HGR/MF**

| | |
|---|---|
| Procesador: | Intel Xeon, AMD opteron, 2.40 GHz o superior |
| Sockets del procesador: | 2 |
| Núcleos de procesador: | 6 |
| Caché: | 2.5 MB por núcleo total 15 MB caché |
| Memoria: | 32 GB DDR3 o superior |
| Discos duros: | 2 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 TB o superior de estado sólido |
| Raid: | Tipo 1 |
| Tarjeta de red: | 2 tarjetas integradas de 1 Gbps |
| Monitor: | Plano de 17” o superior |
| Teclado: | USB |
| Mouse: | USB |
| Fuente de alimentación: | Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado. |
| Chasis: | Torre/ Rack |
| Sistema operativo: | Windows Server 2016 o superior en español |
| CALs de Windows: | CAL Windows, una para cada estación de trabajo |
| Base de datos: | SQL Server 2016 o superior estándar, Oracle |
| CALs de SQL: | CAL SQL, una para cada estación de trabajo |

**SERVIDOR TIPO 2**
**PARA UNIDADES TIPO HGZ, HGZ/MF, HT, HTO, HGO, HGP, HGSZ, HGS, HGS/MF**

| | |
|---|---|
| Procesador: | Intel Xeon, AMD opteron, 2.40 GHz o superior |
| Sockets del procesador: | 1 Procesador |

| | |
|---|---|
| Núcleos de procesador: | 4 Núcleos |
| Caché: | 2.5 MB por núcleo total 10 MB caché |
| Memoria: | 16 GB DDR3 |
| Discos duros: | 2 discos tipo SAS de 7.2 k rpm, de 1 TB o superior de estado sólido |
| Raid: | Tipo 1 |
| Tarjeta de red: | 2 tarjetas integradas de 1 Gbps |
| Monitor: | Plano de 17" o superior |
| Teclado: | USB |
| Mouse: | USB |
| Fuente de alimentación: | Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado. |
| Chasis: | Torre/rack |
| Sistema operativo: | Windows Server 2016 o superior en español |
| CALs de Windows: | CAL Windows, una para cada estación de trabajo |
| Base de datos: | SQL Server 2016 o superior estándar, Oracle |
| CALs de SQL: | Una para cada estación de trabajo |

**SERVIDOR TIPO 3**
**PARA UNIDADES TIPO UMF, UMFH, UMAA**

| | |
|---|---|
| Procesador: | Intel Xeon, AMD opteron, 2.40 GHz o superior |
| Sockets del procesador: | 2 |
| Núcleos de procesador: | 6 |
| Caché: | 2.5 MB por núcleo total 15 MB caché |
| Memoria: | 32 GB DDR3 o superior |
| Discos duros: | 2 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 TB o superior de estado sólido |
| Raid: | Tipo 1 |
| Tarjeta de red: | 2 tarjetas integradas de 1 Gbps |
| Monitor: | Plano de 19" o superior |
| Teclado: | USB |
| Mouse: | USB |
| Fuente de alimentación: | Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado. |
| Chasis: | Torre/rack |
| Sistema operativo: | Windows Server 2016 o superior en español |
| CALs de Windows: | CAL Windows, una para cada estación de trabajo |
| Base de datos: | SQL Server 2016 o superior estándar, Oracle |
| CALs de SQL: | CAL SQL, una para cada estación de trabajo |

**SERVIDOR TIPO CENTRAL**
**PARA CENTRALIZACIÓN POR REGIÓN**

| | |
|---|---|
| Procesador: | Cuatro procesadores Intel Xeon a 2.4 GHz, AMD Opteron o superior |
| Sockets del procesador: | 1 |
| Núcleos de procesador: | 8 |
| Caché: | 2.5 MB por núcleo total 20 MB caché |
| Memoria: | 128 GB DDR3 |
| Discos duros: | 5 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 TB o superior de estado sólido |
| Arreglo Raid: | Tipo 5 |
| Tarjeta de red: | 2 tarjetas integradas de 1 Gbps |
| Monitor: | Plano de 17" o superior |
| Teclado: | USB |
| Mouse: | USB |

| | |
|---|---|
| Fuente de alimentación: | Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado. |
| Chasis: | Torre/rack |
| Sistema operativo: | Windows Server 2016 o superior en español |
| Base de datos: | SQL Server 2016 o superior estándar, Oracle |

**ESTACIONES DE TRABAJO**
**PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

| | |
|---|---|
| Procesador: | Intel Core I5 a 3.6 GHz, AMD Atlon II, o superior |
| Sockets del procesador: | 1 |
| Núcleos de procesador: | 4 núcleos |
| Caché: | 3 MB |
| Memoria: | 8 GB DDR3 mínimo |
| Disco duro: | Discos tipo SDD de 1 TB o superior de estado sólido |
| Tarjeta de red: | Integrada en motherboard de 1 Gbps |
| Monitor: | Plano de 19” o superior |
| Teclado: | USB |
| Mouse: | USB |
| Fuente de alimentación: | Estación de trabajo Certificada ENERGY STAR® |
| Sistema operativo: | Windows 10 Profesional 64 bits español |
| Unidad óptica: | Sin unidad óptica. |
| Chasis: | Torre / Small form factor (SFF)/ All- In-One |
| Puertos de E/S: | 2 puertos USB 3.0 externos posterior, 6 puertos USB 2.0 externos (2 frontales, 4 traseros), 1 o 2 puertos seriales (según interfases a conectar), 1 RJ45, 1 VGA (D-Sub). |

**IMPRESORA LÁSER**
**PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

| | |
|---|---|
| Tipo de impresión: | Tecnología láser |
| Color de impresión: | Monocromática |
| Resolución máxima de impresión: | 1200 x 1200 dpi |
| Máxima velocidad de impresión: | 35 ppm A4 |
| Impresión a doble cara: | Si |
| Memoria estándar: | 128 MB |
| USB: | Si |
| Ethernet: | Si, puerto de 1 Gbps |
| Bandeja de entrada: | 250 hojas |
| Bandeja de multifunción: | 50 hojas |
| Bandeja de salida: | 150 hojas |
| Voltaje de entrada: | 110 Volts |

**IMPRESORA DE ETIQUETAS DE CÓDIGO DE BARRAS**
**PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

| | |
|---|---|
| Tipo de impresión: | Tecnología térmica directa |
| Color de impresión: | Monocromática |
| Resolución máxima de impresión: | 203 dpi |
| Máxima velocidad de impresión: | 127 mm/s |
| Memoria estándar: | 8 MB |
| Memoria flash: | 8 MB |

| | |
|---|---|
| Puerto USB: | Si |
| Tipo de medio de impresión: | Etiquetas térmicas directas |
| Ancho de impresión: | 4.09” /104 mm |
| Velocidad de impresión: | 4”/102 mm por segundo |
| Simbología de código de barras: | Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar |
| Voltaje de entrada: | 110 Volts |

**LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS**
**PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

| | |
|---|---|
| Modo de lectura: | Manual y manos libres |
| Patrón de lectura: | Omnidireccional |
| Dimensión de código de barras: | 1 D, 2 D |
| Confirmación de lectura: | Visual y audible, zumbador de lectura |
| Fuente de luz: | Led de 625 nm |
| Campo de visión: | 46° horizontal x 29.5° vertical |
| Velocidad de lectura vertical: | Hasta 2.3 m por segundo |
| Decodificación de simbología: | Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar |
| Temperatura de funcionamiento: | De 0°C a 40°C |
| Efecto de luz ambiental: | No se ve afectado por luz solar, incandescente, fluorescente |
| Interfase: | Cable USB |
| Montaje: | Soporte para montaje en pared o montaje fijo |

**LECTOR DE HUELLA DIGITAL.**
**PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

| | |
|---|---|
| Conexión: | USB 2.0 |
| Resolución del sensor: | 512 ppi |
| Tipo de sensor: | óptico |
| Área de captura: | 15 x 18 mm |

**LECTOR DE HUELLA DIGITAL.**
**PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

| | |
|---|---|
| Conexión: | USB 2.0 |
| Resolución: | 5 MP |
| Resolución de imágenes: | 1024 x 768 |

**NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 1 Y 2 (UPS DE DOBLE CONVENSIÓN).**
**PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

| | |
|---|---|
| Tecnología: | Standby |
| Voltaje de entrada: | 110 Volts |
| Voltaje de salida: | 120 Volts |
| No. De fases: | Monofásica |
| Receptáculos: | 5 x Nema 5-15R |
| Tiempo de respaldo: | 20 Minutos en caso de falla del suministro Eléctrico |
| Capacidad: | La requerida para lograr los 20 minutos de respaldo acorde al consumo del servidor ofertado |
| Rango de tensión de entrada: | 88 – 139 Volts |
| Puerto de Comunicaciones: | Para monitoreo del no break y apagado controlado del server en caso de interrupciones prolongadas a más de los 20 minutos requeridos |

| | |
|---|---|
| Protector de picos: | Si |
| Tiempo de recarga: | 8 horas |
| Alarma audible: | Si |
| Temperatura de operación: | 0°C a 40°C |

**NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 3 Y ESTACIÓN DE TRABAJO.**
**PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

| | |
|---|---|
| Tecnología: | Standby |
| Voltaje de entrada: | 120 Volts |
| Voltaje de salida: | 120 Volts |
| No. De fases: | Monofásica |
| Receptáculos: | Los Necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor |
| Tiempo de respaldo: | 15 minutos |
| Capacidad: | Acorde a la potencia requerida por la Estación de trabajo y el monitor ofertados |
| Rango de tensión de entrada: | 88 – 139 Volts |
| Protector de picos: | Si |
| Tiempo de recarga: | 6 horas |
| Alarma audible: | Si |
| Temperatura de operación: | 0°C a 40°C |

**REGULADORES DE VOLTAJE PARA SERVIDORES TIPO 1, 2 Y PARA ESTACIONES DE TRABAJO.**
**PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

| | |
|---|---|
| Tensión nominal de entrada: | 127 Volts |
| Corriente máxima: | 10 Ampers |
| Frecuencia: | 60 Hz +/- 5% |
| Intervalo de voltaje de entrada: | 102 – 140 Volts |
| Tensión nominal de salida: | 120 Volts |
| Capacidad: | 1300 VA / 700 W |
| Sobrecarga: | 400% por 10 ciclos |
| Receptáculos de salida: | 4 polarizados por Nema 5-15R |
| Temperatura de operación: | De 0°C a 40°C |

**SWITCH 8 puertos, según el número de estaciones, capa 3 de manera que se garantice la transmisión de grandes volúmenes de información con alta velocidad para asegurar la integridad de los datos. De esta forma se facilita que el mantenimiento de los servidores pueda ser remoto optimizando costos.**

| | |
|---|---|
| Tecnología de red: | Ethernet |
| Puertos: | 8 |
| Conectores: | RJ45 |
| Velocidad: | 1 Gbps |
| Voltaje de entrada: | 110 V AC |
| Apilable: | Si |

**SWITCH 16 o 24 puertos, según el número de estaciones, capa 3 de manera que se garantice la transmisión de grandes volúmenes de información con alta velocidad para asegurar la integridad de los datos. De esta forma se facilita que el mantenimiento de los servidores pueda ser remoto optimizando costos.**

| | |
|---|---|
| Tecnología de red: | Ethernet |
| Puertos: | 16 a 24 |
| Conectores: | RJ45 |
| Velocidad: | 1 Gbps |
| Ranura de expansión: | Si, SFP |
| Voltaje de entrada: | 110 V AC |
| Apilable: | Si |
| Montable en bastidor: | Si |

**CONSUMIBLES**

Etiquetas para código de barras
Rollo con 2,000 etiquetas autoadheribles, blancas sin impresión, en papel térmico, para tubos con medidas de 49 x 25 mm.
Tóner
Cartucho compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía. No se aceptan rellenados.
Papel
Hojas blancas
Tamaño carta 8.5” x 11”
Gramaje 75 grs

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las unidades médicas, deberá ser conciliada entre el jefe de banco de sangre y el proveedor adjudicado.

En el supuesto de que el proveedor requiera de más de un equipo mencionado o características superiores en los equipos de este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

# Anexo TI.3 Acuerdo de confidencialidad

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**ANEXO NÚMERO TI. 3 (TI. TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**
**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

*Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.*

==========

_____, a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Información confidencial.-** Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO".**

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

**Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR"** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

**1)** Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.

**2)** Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

**3)** No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**

**4)** No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**

**5)** Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

**Tercera. - Devolución de la Información. -** Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR",** entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO",** no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

**"EL PRESTADOR"** conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

**"EL PRESTADOR"** acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

**i.** 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en _____, _____, Col _____, Alcaldía _____, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

_____

**[Nombre del Representante legal del Proveedor**
**Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]**

_____

**[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]**

# Anexo TI.4 Designación de Contacto Responsable

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**ANEXO NÚMERO TI. 4 (TI. CUATRO)**
**DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE**
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

**[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
**[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]**
**P R E S E N T E.**

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al sistema de información, en relación con el **Anexo TI 5 (TI CINCO),** los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

X ATENTAMENTE

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]**
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]**

# Anexo TI.5 Designación de Sistema y Empresa Soporte

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE**
**ANEXO NÚMERO TI. 5 (TI. CINCO)**
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

**[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**ATENCIÓN:**
**[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]**
**P R E S E N T E**

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

**ATENTAMENTE**

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]**
**REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]**

# Anexo TI.6 Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**ANEXO NÚMERO TI. 6 (TI. SEIS)**
**SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD**
[EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
**[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]**
**P R E S E N T E.**

**[NOMBRE]**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR]**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE _____ EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO _____, RELACIONADO CON LAS PARTIDAS _____ , A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

_____

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO**

**Área Requirente:**

**Los OOAD** (incluidas las UMAE), mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Firma de los responsables**

Revisó:

**Dr. Nemesio Ponce Sánchez**

Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró:

**Dr. Carlos Ramírez Ramos**

Jefe de Área Médica en la CTSMI

# Anexo TI.5 Designación de Sistema y Empresa Soporte

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE**
**ANEXO NÚMERO TI. 5 (TI. CINCO)**
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

**[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**ATENCIÓN:**
**[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]**
**P R E S E N T E**

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

**ATENTAMENTE**

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]**
**REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]**

# Anexo TI.6 Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**ANEXO NÚMERO TI. 6 (TI. SEIS)**
**SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD**
[EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
**[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]**
**P R E S E N T E.**

**[NOMBRE]**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR]**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE _____ EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO _____, RELACIONADO CON LAS PARTIDAS _____ , A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

_____

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO**

# ANEXO 1 (UNO)

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ACUERDO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (SUBCAAS), JUSTIFICACION DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR, MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000046957 - 2024

| | | |
|---|---|---|
| Dependencia Solicitante: | D0002 | Delegación Baja California Nor |
| | SEI | Servicios Integrales |
| | 02010003 | Oficina Delegacional BCN |

Descripción:

Servicio: Banco de Sangre

Fecha Impresión: 10/10/2023 Fecha Validación: 10/10/2023

| | Importe | Cuenta | Partida presupuestaria |
|---|---|---|---|
| Total Comprometido (en pesos): | $ 110,553,687.00 | 42060425 | 33903 Servicios integrales |

COMPROMETIDO MENSUAL

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 110,553.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : $ 110,553,687.00

CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN

C.P. BLANCA JULIA LOPEZ CORTES
Autorizó
ENC. OFICINA DE PLANEACION Y CONTROL

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Matrícula: 99023590

$19,398,960.-
3/01/2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGUR IAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**SESIÓN:** EXTRAORDINARIA
**NO.** DECIMA OCTAVA
**DÍA** 29 **MES** DICIEMBRE **AÑO** 2023

**ASUNTO:** SE SOLICITA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA **AA-50-GYR-050GYR003-N-5-2024** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE"**, EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO **41 FRACCIÓN III** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

| CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN | MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN | ACUERDO 2023 |
|---|---|---|
| **"SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE",** | EN SEGUIMIENTO AL OFICIO NO **029001-200100/CAOA/1340/2023.SUSCRITO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS,** DONDE SE PRESENTA EL REQUERIMIENTO, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, NECESARIA PARA QUE SE LLEVE A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA **AA-50-GYR-050GYR003-N-5-2024** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE",** SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE SUBCOMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL CON BASE EN LOS SIGUIENTES HECHOS:<br>**ANTECEDENTES:**<br>SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2023 EN EL CUAL AUTORIZA LA CONTRATACIÓN HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024, EN EL MISMO ADJUNTA OFICIO NO. CTSM /0370/2023, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2023 EMITIDO POR LA ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO (CPSMA) ESTO CON LA FINALIDAD QUE EL INSTITUTO CUENTE DE MANERA ININTERRUMPIDA CON ESTE SERVICIO TODA VEZ QUE ESA NORMATIVA SE ENCUENTRA EN LA PLANEACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LAS PARTIDAS QUE RESULTARON DESIERTAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR003 T-8-2023<br>**MOTIVACIÓN:**<br>SE DETERMINA EL IMPORTE POR "PERDIDAS O COSTOS ADICIONALES" POR **$8,078,750.00** EN EL CASO DE REALIZAR "OTRO" PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, COMO SE EXPUSO CON ANTERIORIDAD, SE CALCULAN 110 DÍAS NATURALES DESDE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO HASTA LA PUESTA A PUNTO DEL SERVICIO, Y CON BAJA PROBABILIDAD DE PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA, YA QUE EXISTE UN PROCEDIMIENTO EN ESPERA PARA LA PUESTA A PUNTO, EL NO CONTAR CON LO NECESARIO PARA HABILITAR EL SERVICIO MÉDICO EN LOS BANCOS DE SANGRE Y PUESTO DE SANGRE (EQUIPOS, RED FRÍA, CONSUMIBLES Y REACTIVOS) IMPLICA DEPENDER DEL APOYO DE OTRAS INSTITUCIONES DE SALUD PARA SATISFACER LA DEMANDA DE LOS DERECHOHABIENTES. ANTE ESE ESCENARIO, EL DEPENDER DEL APOYO Y/O DISPOSICIÓN DE OTRAS DE INSTITUCIONES DE SALUD, YA QUE NO SIEMPRE EXISTE SUFICIENCIA EN LA RESERVA DE LOS COMPONENTES SANGUÍNEOS, AFECTA LA OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, INCREMENTANDO LA ESTANCIA HOSPITALARIA Y LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE CONLLEVA SU ESTADÍA. LO ANTERIOR IMPLICA UN GASTO DIRECTO EN EL INSTITUTO, CALCULADO EN BASE AL ACUERDO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE DICIEMBRE DE 2023, PARA PUBLICAR LOS COSTOS UNITARIOS POR NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA ACTUALIZADOS PARA EL 2024, EL COSTO SE CUANTIFICA EN BASE LO SIGUIENTE POR PACIENTE, POR DÍA HOSPITALIZADO:<br><br>\| NO. \| CONCEPTO \| COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2024 PESOS. \|<br>\|---\|---\|---\|<br>\| 1.- \| DÍA PACIENTE EN HOSPITALIZACIÓN \| 12,926 \|<br><br>CONSIDERANDO QUE EN PROMEDIO SE RECOLECTAN 2,500 UNIDADES POR MES EN ESTOS SERVICIOS, SE CALCULA QUE EL 25% SE UTILIZA PARA TRANSFUSIÓN DE PACIENTE HOSPITALIZADO, UN TOTAL 625 PACIENTES POR MES, QUE REQUIERA DE UN DÍA ADICIONAL DE HOSPITALIZACIÓN (CANTIDAD MÍNIMA) GENERANDO UN COSTO DIRECTO AL INSTITUTO DE **$8,078,750.00** MENSUAL DE ESTANCIA ADICIONAL QUE IMPLIQUE NO TRANSFUNDIR AL PACIENTE, EN EL ESTRICTO SENTIDO DE QUE EXISTE UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN QUE IMPLICA 110 DÍAS PARA LA PUESTA A PUNTO, POR LO QUE SE REALIZA LA CONTRATACIÓN PARA GARANTIZAR EL SERVICIO MÉDICO, POR UN PLAZO ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA CONCLUIR CON LA PUESTA A PUNTA DE LOS EQUIPOS, CAPACITACIÓN E INSUMOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS, EL PRECEPTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICO, ES APLICABLE SIN PERJUICIO A LOS INTERESES DEL IMSS, EN EL QUE PREVALECE LA ATENCIÓN Y LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO.<br><br>PROVEEDORES PROPUESTOS:<br>**GLECO MEDICAL USA, S. DE R.L. DE C.V.,** DOMICILIO EN CALLEJÓN RIO SUCHIATE 9888, COLONIA REVOLUCIÓN, CÓDIGO POSTAL 22015, TELÉFONO (55)3964-4770, CORREO ELECTRÓNICO **alan.gleson@gleco.mx; licitaciones@gleco.mx.**<br>**VIGENCIA DEL CONTRATO:** DEL 1º. DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2024.<br>LOS CRITERIOS PARA REALIZAR ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA SON:<br>**EFICIENCIA**: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 4.2.4.11. DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DETERMINA QUE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ES UN PROCESO CLARO QUE GARANTIZA AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES PERMITIÉNDOLE CONTAR CON EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE CON OPORTUNIDAD POR EL PERIODO QUE SE REQUIERE, EN LO QUE CONCLUYE EL PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN QUE ESTA REALIZANDO LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO (CPSMA) Y SU PUESTA A PUNTO. ADJUDICANDO BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DEMANDAN LAS UNIDADES MÉDICAS, SE MANTIENEN LOS PARÁMETROS DE PRODUCTIVIDAD EN INDICADORES Y OBTENCIÓN DE BIOLÓGICO Y SUS TRANSFUSIONES, SE CUMPLE EL OBJETIVO DE ATENDER LA SALUD CON EL PROCEDIMIENTO PROPUESTO, SE TRADUCE EJERCER EL PRESUPUESTO ASIGNADO ADECUADAMENTE, PERMITE LA CONTRATACIÓN CON OPORTUNIDAD Y ATENDIENDO LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES Y CUMPLIR LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE SALUD, LO CUAL SE DEMOSTRÓ QUE NO SE LOGRARÍA CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA POR EL MOMENTO<br>**EFICACIA:** EL PROCEDIMIENTO PROPUESTO, A TRAVÉS DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO DETERMINA QUE EXISTEN PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE REQUIEREN EN EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, POR LO QUE SE CUMPLE CON FIN NECESARIO PARA CONTINUAR CON DISPOSICIÓN DE COMPONENTES SANGUÍNEOS CON OPORTUNIDAD Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUE SE LES PRESCRIBEN A LOS PACIENTES EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES, SE CONTINUA LA RECOLECCIÓN, CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA SANGRE Y SUS COMPUESTOS, OBJETIVO.<br><br>SE CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NO. 0000046957-2024 EXPEDIDO POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA PARTIDA 42060425 POR UN IMPORTE TOTAL **DE $110,553,687.00** QUE AMPARA EL MONTO DE OPERACIÓN POR: **$19,398,960.00** | |

| | | |
|---|---|---|
| CONTRATO ABIERTO (ARTÍCULO 47 LAASSP) **SI**<br>ABASTECIMIENTO SIMULTANEO (ARTÍCULO 39 LAASSP) **NO** | **CUENTA PRESUPUESTAL AUTORIZADA:** 42060425<br><br>**PRECIOS SUJETOS A AJUSTE** NO<br>**TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: NO** | **MONTO:** $19,398,960.00<br><br>**LUGAR DE ENTREGA:** HOSPITALES DEL OOAD<br>**CONDICIONES DE ENTREGA:** LIBRE A BORDO |
| **PRESIDENTE**<br><br>**DRA. DESIRÉE SACARNAGA DURANTE**<br>**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA** | **VOCAL**<br><br>**LIC. CARLOS DAVID BARRAZA HARO**<br>**ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS** | **VOCAL**<br><br>**DRA. FATIMA BORREGO PEREZ**<br>**TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS** |
| **VOCAL**<br><br>**ING. ABELARDO PEREZ DE LEÓN**<br>**ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES** | **VOCAL**<br><br>**ING. CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO**<br>**ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** | **SECRETARIO TÉCNICO**<br><br>**ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ**<br>**ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** |

Justificación de procedencia de la excepción a la Licitación Pública, consistente en el procedimiento de Adjudicación Directa previsto en el artículo 71 del reglamento de la LAASSP para la contratación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, que forma parte del Oficio No. Oficio No. 029001-200100/CAOA/1340/2023.**

En cumplimiento al Artículo 71 del reglamento a LAASSP, se incluye al presente documento la información que a continuación se indica en el orden siguiente:

I. Descripción del servicio objeto del procedimiento de contratación, con las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

III. Complemento del resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

VI. El nombre de la persona propuesta y sus datos generales.

VII.- Vigencia del contrato

VIII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

IX. El lugar y fecha de emisión.

## I.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MISMO.

**Introducción:**
La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, propone garantizar la continuidad del servicio médico integral de Banco de Sangre para el paquete Sangre total segura y aféresis plaquetaria.

**Descripción:**
Para realizar los procesos del servicio médico integral de banco de sangre debe incluir equipamiento, adecuación ambiental que requieran los equipos para su correcto funcionamiento, instalación y puesta en marcha, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, capacitación y asesoría al personal que designe "el instituto" para el manejo de los equipos, reactivos y consumibles.

El Instituto requiere de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, que permita atender la demanda del OOAD de Baja California, de acuerdo con el Anexo T2 "Directorio del SMI de BS" conformado por un paquete que incluyen lo siguiente:
Grupo 1. Sangre Total Segura
Grupo 2. Aféresis: Aféresis eritrocitaria (doble) y Aferesis plaquetaria (doble).

| Paquete | Nombre de Grupo | clv_ procedimiento | Descripción |
|---|---|---|---|
| 1 | Sangre Total Segura | 50.01.001 | Sangre Total Segura |
| | | 50.02.002 | Aféresis plaquetaria doble |

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre a UN SOLO LICITANTE.
Para el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (SMI BS), el Instituto requiere de procedimientos para los Bancos de Sangre y Centros, clave CUCOP 33900010, clave CUCOP+ 33903-12 producto "Servicio Médico" y concepto "Banco de Sangre", los cuales se detallan en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS".

## II.- PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los plazos que se requiere contratar el servicio son del 01 de enero al 30 de abril de 2024.

Las condiciones para la prestación de los servicios se indican en el documento de términos y condiciones, los cuales fueron debidamente notificados y aceptados por el proveedor al que se requiere adjudicar. El servicio incluye insumos, consumibles y equipos para procesar las muestras.

## III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

A efecto de llevar a cabo la contratación del servicio; conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción X y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28, 29 y 30 de su Reglamento, se adjunta resultado, al presente dictamen.

IV. -PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO Y RAZONES QUE LO SUSTENTAN:

El procedimiento de excepción a la licitación pública propuesto, es la **adjudicación directa con fundamento al artículo 41 Fracción III de la LAASSP.**

La adjudicación directa del servicio integral, se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I, 26, fracción III, 40, 41 Fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 del Reglamento de la citada Ley, y demás normatividad aplicable en la materia.

**El procedimiento de adjudicación directa propuesto se motiva con lo siguiente:**

MOTIVACION:

**Primero, fundamentación:**

En cumplimiento al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su **Artículo 1**, El Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos consagrados en Ley del Seguro Social, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

**Artículo 2**, de la Ley del Seguro Social, que tiene por "finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado", siendo uno de los objetivos principales el cumplimiento del artículo antes mencionado, considerados en El Plan Nacional de Salud 2019-2024

**Segundo,** autorización de garantizar la continuidad del servicio médico integral al 30 de abril de 2024, mediante oficio No. CTSMI/0370/2023, de fecha 04 de noviembre de 2023, emitido por la Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), C.P Susana Gabriela Negrón Rodriguez, recibido vía correo electrónico el 07 de diciembre de 2024.

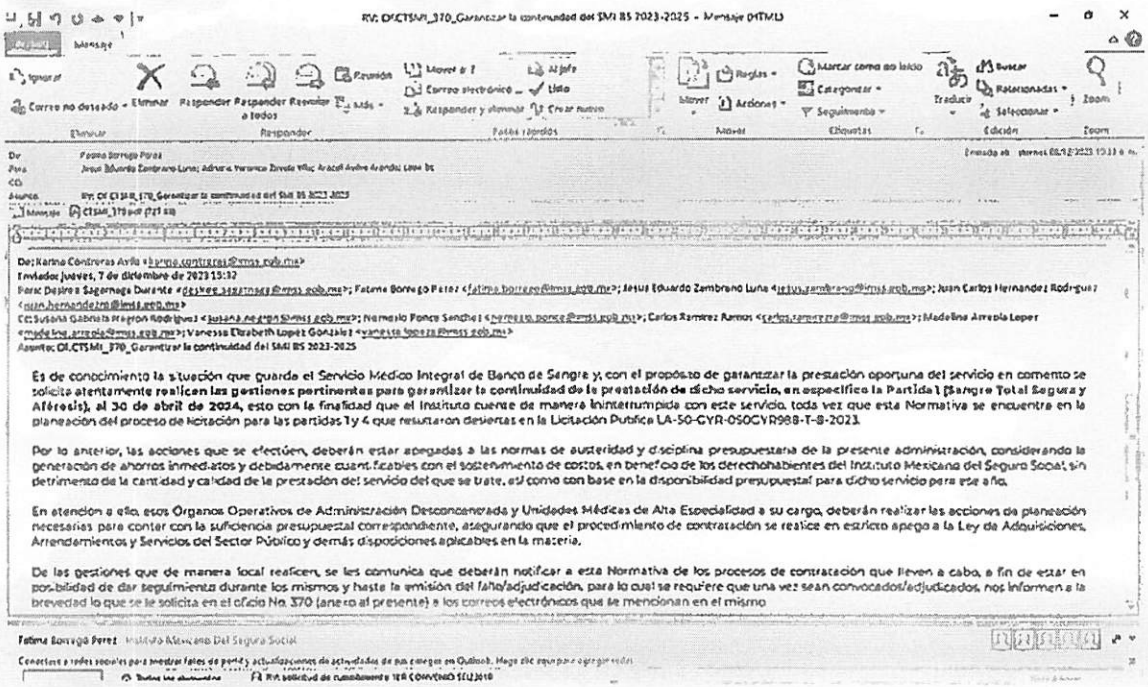

RV: OF.CTSMI_370_Garantizar la continuidad del SMI BS 2023-2025 - Mensaje (HTML)

Mensaje

Ignorar | Correo no deseado | Eliminar | Responder | Responder a todos | Reunión | Más | Mover a ? | Correo electrónico | Responder y eliminar | Al jefe | Listo | Crear nuevo | Mover | Reglas | Acciones | Marcar como no leído | Categorizar | Seguimiento | Traducir | Buscar | Relacionadas | Seleccionar | Zoom

Eliminar | Responder | Pasos rápidos | Mover | Etiquetas | Edición | Zoom

De: Karina Contreras Avila <karina.contreras@imss.gob.mx>
Enviado: jueves, 7 de diciembre de 2023 13:32
Para: Dalirea Sagornaga Durante <dalirea.sagornaga@imss.gob.mx>; Fatima Borrego Perez <fatima.borrego@imss.gob.mx>; Jesus Eduardo Zambrano Luna <jesus.zambrano@imss.gob.mx>; Juan Carlos Hernandez Rodriguez <juan.hernandezrm@imss.gob.mx>
CC: Susana Gabriela Aragon Rodriguez <susana.aragon@imss.gob.mx>; Nemesio Ponce Sanchez <nemesio.ponce@imss.gob.mx>; Carlos Ramirez Ramos <carlos.ramirezra@imss.gob.mx>; Madelina Arreola Lopez <madelina.arreola@imss.gob.mx>; Vanessa Elizabeth Lopez Gonzalez <vanessa.lopezg@imss.gob.mx>
Asunto: OF.CTSMI_370_Garantizar la continuidad del SMI BS 2023-2025

Es de conocimiento la situación que guarda el Servicio Medico Integral de Banco de Sangre y, con el propósito de garantizar la prestación oportuna del servicio en comento se solicita **atentamente realicen las gestiones pertinentes para garantizar la continuidad de la prestación de dicho servicio, en específico la Partida 1 (Sangre Total Segura y Aféresis), al 30 de abril de 2024,** esto con la finalidad que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con este servicio, toda vez que esta Normativa se encuentra en la planeación del proceso de licitación para las partidas 1 y 4 que resultaron desiertas en la Licitación Pública LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023.

Por lo anterior, las acciones que se efectúen, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para este año.

En atención a ello, estos Órganos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad a su cargo, deberán realizar las acciones de planeación necesarias para contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, asegurando que el procedimiento de contratación se realice en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo que se le solicita en el oficio No. 370 (anexo al presente) a los correos electrónicos que se mencionan en el mismo.

Fatima Borrego Perez Instituto Mexicano Del Seguro Social

Conectese a redes sociales para mostrar fotos de perfil y actualizaciones de actividades de sus amigos en Outlook. Haga clic aquí para agregar redes.

RV: solicitud de cumplimiento 1ER CONVENIO SEG2018

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

OF. Nº 09 54 84 61 28 IOR/SMI/0370

Ciudad de México, a 06 de noviembre de 2023

Asunto: Solicitud de garantizar la continuidad del SMI BS 2023-2025

Dra. Dalirea Sagornaga Durante
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California

En cumplimiento al artículo 72 del reglamento a la Ley, en el que establece que, "Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los



2023 Francisco VILLA

mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto, a características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad"; se exponen supuesto de las perdidas y costos adicionales.

Se determina el importe por "PERDIDAS O COSTOS ADICIONALES" por 8,078,750.00 en el caso de realizar "otro" procedimiento de licitación, como se expuso con anterioridad, se calculan 110 días naturales desde el inicio del procedimiento hasta la puesta a punto del servicio, y con baja probabilidad de participación de la proveeduría, ya que existe un procedimiento en espera para la puesta a punto, el no contar con lo necesario para habilitar el servicio médico en los bancos de sangre y puesto de sangre (equipos, red fría, consumibles y reactivos), implica depender del apoyo de otras instituciones de salud para satisfacer la demanda de los derechohabientes.

Ante ese escenario, el depender del apoyo y/o disposición de otras de instituciones de salud, ya que no siempre existe suficiencia en la reserva de los componentes sanguíneos, afecta la oportunidad en la atención médica, incrementando la estancia hospitalaria y los servicios médicos que conlleva su estadía.

Lo anterior implica un gasto directo en el instituto, calculado en base al acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2023, para publicar los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados para el 2024, el costo se cuantifica en base lo siguiente por paciente, por día hospitalizado.

| No. | Concepto | Costo unitario actualizado al 2023 pesos. |
|---|---|---|
| 1.- | Día Paciente en Hospitalización | 12,926 |

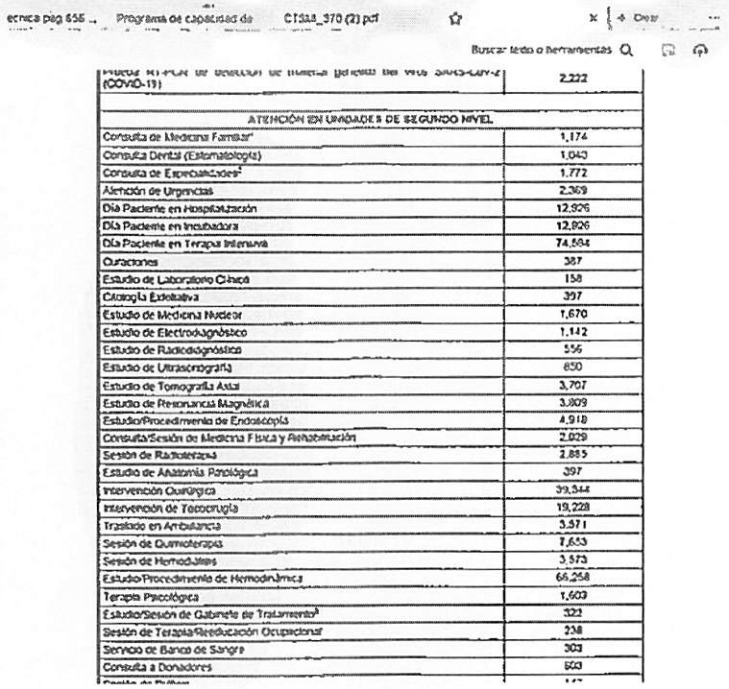

| | |
|---|---|
| (COVID-19) | 2,222 |
| ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL | |
| Consulta de Medicina Familiar | 1,174 |
| Consulta Dental (Estomatología) | 1,043 |
| Consulta de Especialidades | 1,772 |
| Atención de Urgencias | 2,369 |
| Día Paciente en Hospitalización | 12,926 |
| Día Paciente en Incubadora | 12,926 |
| Día Paciente en Terapia Intensiva | 74,584 |
| Curaciones | 387 |
| Estudio de Laboratorio Clínico | 158 |
| Citología Exfoliativa | 397 |
| Estudio de Medicina Nuclear | 1,670 |
| Estudio de Electrodiagnóstico | 1,142 |
| Estudio de Radiodiagnóstico | 556 |
| Estudio de Ultrasonografía | 650 |
| Estudio de Tomografía Axial | 3,707 |
| Estudio de Resonancia Magnética | 3,809 |
| Estudio/Procedimiento de Endoscopía | 4,918 |
| Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación | 2,029 |
| Sesión de Radioterapia | 2,885 |
| Estudio de Anatomía Patológica | 397 |
| Intervención Quirúrgica | 39,344 |
| Intervención de Teocirugía | 19,228 |
| Traslado en Ambulancia | 3,571 |
| Sesión de Quimioterapia | 7,653 |
| Sesión de Hemodiálisis | 3,573 |
| Estudio/Procedimiento de Hemodinámica | 66,258 |
| Terapia Psicológica | 1,603 |
| Estudio/Sesión de Gabinete de Tratamiento | 322 |
| Sesión de Terapia/Reeducación Ocupacional | 238 |
| Servicio de Banco de Sangre | 303 |
| Consulta a Donadores | 603 |

Considerando que en promedio se recolectan 2,500 unidades por mes en estos servicios, se calcula que el 25% se utiliza para transfusión de paciente hospitalizado, un total 625 pacientes por mes, que requiera de un día adicional de hospitalización (cantidad mínima) generando un costo directo al Instituto de $ 8,078,750.00 mensual de estancia adicional que implique no transfundir al paciente.

En el estricto sentido en lo que la CPSMA concluye otro procedimiento de licitación que implica más de 110 días hasta la puesta a punto, se requiere un contratación en esta OOAD, para garantizar el servicio médico, por un plazo estrictamente necesario, cumpliendo con el precepto de excepción a la licitación público, aplicable sin perjuicio a los intereses del IMSS, en el que prevalece la atención y la continuidad en el servicio.

## V.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Mínimo a contratar es de **7,759,584.00** (siete millones setecientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatros pesos 00/100 m.n.). Máximo es de **19,398,960.00** ( diez y nueve millones trescientos noventa y ocho mil novecientos sesenta pesos 00/100 m.n), importes incluyen IVA.

| Unidad | Clave | Procedimiento | Cantidad Mínimo | Cantidad Máximo | precio Unitario | Importe Mínimo No incluye IVA | Importe Máximo No incluye IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| HGOMF 7 Tijuana | 50.01.01 | Sangre Total Segura | 3,200 | 8,000 | 1,190.00 | 3,808,000.00 | 9,520,000.00 |
| HGZ 30 Mexicali | 50.01.01 | Sangre Total Segura | 1,920 | 4,800 | 1,190.00 | 2,284,800.00 | 5,712,000.00 |
| HGOMF 7 Tijuana | 50.02.02 | Aféresis plaquetaria | 128 | 320 | 6,500.00 | 832,000.00 | 2,080,000.00 |
| HGZ 30 Mexicali | 50.02.02 | Aféresis plaquetaria | 40 | 100 | 6,500.00 | 260,000.00 | 650,000.00 |
| | | **Total** | 5,288 | 13,220 | | 7,184,800.00 | 17,962,000.00 |

**Forma de pago.**

Pagos por el importe devengado del servicio.
Plazo de pago: 20 días.
Tipo de glosa: Servicios Integrales.
Requerimiento: Existencia de un contrato formalizado.

Original de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el departamento de finanzas, área de trámites y erogaciones, el cual se encuentra ubicada en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Código Postal 21230 en Mexicali, Baja California, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas.

**Método de Comprobación.**

Factura electrónica que reúna los requisitos fiscales, así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el Director de la Unidad Médica.

**VI.- PROVEEDOR PROPUESTO:**

**De conformidad con la fracción VI, del Articulo 71 del Reglamento de la LAASSP, se propone contratar a:**

**El proveedor** es, GLECO MEDICAL USA S. DE R.L DE C.V,. Domicilio Callejón Rio Suchiate 9888, colonia Revolución, código postal 22015, teléfono 5539664770 Tijuana B.C., alan.gleason@gleco.m, licitaciones@gleco.mx .

**VII.- VIGENCIA DEL CONTRATO A FORMALIZAR.-**
A partir del 01 de enero al 30 de abril de 2024

**VIII.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:**

En apego al artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indican los criterios que resultan aplicables, para la selección del procedimiento de excepción a la licitación pública.

**Eficiencia:** De acuerdo a lo establecido en el punto 4.2.4.1.1. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina que el procedimiento de Adjudicación Directa es un proceso claro que garantiza al Instituto las mejores condiciones disponibles permitiéndole contar con el servicio de Banco de Sangre con oportunidad por el periodo que se requiere, en lo que concluye el procedimiento adjudicación que está realizando la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) y su puesta a punto. Adjudicando bajo los términos y condiciones que demandan las unidades médicas, se mantienen los parámetros de productividad en indicadores y obtención de biológico y sus transfusiones, se cumple el objetivo de atender la salud con el procedimiento propuesto, se traduce ejercer el presupuesto asignado adecuadamente, permite la contratación con oportunidad y atendiendo las características requeridas por el Instituto para obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos y estrategias en materia de salud, lo cual se demostró que no se lograría con el procedimiento de licitación pública por el momento.

**Eficacia:** El procedimiento propuesto, a través del resultado de la investigación de mercado determina que existen proveedores que cumplen con los términos y condiciones que se requieren en el servicio médico integral, por lo que se cumple con fin necesario para continuar con disposición de componentes sanguíneos con oportunidad y en óptimas condiciones, para la realización de los diferentes procedimientos médicos que se les prescriben a los pacientes en los servicios asistenciales, se continua la recolección, conservación y distribución de la sangre y sus compuestos, objetivo.

**IX.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN**

**Mexicali, B.C. a 20 de diciembre de 2023.**

Quien suscribe el presente documento, presenta el presente dictamen a consideración para que determine, si así lo considera; como procedente la excepción a la licitación pública para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 41 fracción III de LAASSP, en los términos descritos y por las razones y fundamentos antes expuestos.

**Validó**

**C.P. Jesus Eduardo Zambrano Luna**
Encargado de la Coordinación
Auxiliar Operativa Administrativa

**Autorizó**

**Dra. Fátima Borrego Pérez**
Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 09 53 84 61 2B30/CTSMI/ **0370**

Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2023

**Asunto:** Solicitud de garantizar la continuidad del SMI BS 2023-2025.

**Dra. Desireé Sagarnaga Durante**
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California

Es de conocimiento la situación que guarda el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre y, con el propósito de garantizar la prestación oportuna del servicio en comento se solicita atentamente **realicen las gestiones pertinentes para garantizar la continuidad de la prestación de dicho servicio, en específico la Partida 1 (Sangre Total Segura y Aféresis), al 30 de abril de 2024,** esto con la finalidad que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con este servicio, toda vez que esta Normativa se encuentra en la planeación del proceso de licitación para las partidas 1 y 4 que resultaron desiertas en la Licitación Publica LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023.

Por lo anterior, las acciones que se efectúen, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

En atención a ello, esos Órganos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad a su cargo, deberán realizar las acciones de planeación necesarias para contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, asegurando que el procedimiento de contratación se realice en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

| No. de procedimiento de contratación | PMR a utilizar (del servicio) | Fechas de: | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación | Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse) | Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse) | Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación | Estimada de Formalización de Contrato |
| | | | | | | |

30 de noviembre de 2023
Of. N° 09 53 84 61 2B30/CTSMI/ **0370**


De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

| OOAD/U MAE | Número de contrato | Persona moral o física Adjudicada | Servicio al que corresponde | Vigencia del contrato | Precio Unitario Adjudicado (por clave) | Montos Mínimos adjudicados | Montos Máximos adjudicados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |

| Servidor Público | Correo electrónico |
|---|---|
| **Dr. Nemesio Ponce Sánchez**<br>Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos | nemesio.ponce@imss.gob.mx |
| **Dr. Carlos Ramírez Ramos**<br>Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos | carlos.ramirezra@imss.gob.mx |
| **Lic. Madelino Arreola López**<br>Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos | madelino.arreola@imss.gob.mx |

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Dr. Nemesio Ponce Sánchez**
Coordinador Técnico

Con copia:
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo.

CRR/AHA/kca

Of. N° 099001 6C2000/CEPF/204/23

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023

**CC. Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social**
Presentes

Hago referencia al Acuerdo ACDO.AS3.HCT.281123/311.P.DF, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre del presente año, mediante el cual se aprueban los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2024, contenidos en el Anexo 1 del Acuerdo referido, cuya actualización se realizó con base en el cálculo y metodología comprendida en el Anexo 2 del mismo.

Al respecto, con fundamento en el numeral 7.1.3.2, párrafo 4, del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y numeral 5.5, del Procedimiento para la determinación de los costos unitarios por nivel de atención médica y los perfiles de gasto médico en el IMSS con clave de registro en el catálogo normativo institucional número 6C20-0003-001, se adjunta al presente para su conocimiento y difusión, la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de diciembre de 2023, relativa a los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica correspondiente al año 2024 y sus anexos, los cuales tendrán efectos a partir del 1° de enero de 2024 y deberán ser utilizados para la determinación de créditos fiscales derivados de capitales constitutivos, inscripciones improcedentes y atención a personas no derechohabientes.

Finalmente, hago de su conocimiento que la publicación en el DOF se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5711444&fecha=14/12/2023#gsc.tab=0

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Lic. Armando Rivera Tellez**
Titular de la Coordinación

Anexos: Los indicados.

Copias al reverso../

C.c.p. Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo.-Director de Finanzas.- Para su conocimiento. (*)
Dra. Célida Duque Molina.- Directora de Prestaciones Médicas.- Mismo fin. (*)
Mtra. Norma Gabriela López Castañeda.- Directora de Incorporación y Recaudación.-Mismo fin. (*)
Lic. Antonio Pérez Fonticoba.- Director Jurídico.- Mismo fin. (*)
Lic. Javier Guerrero García.- Director de Operación y Evaluación.- Mismo fin. (*)
Lic. Luisa Alejandra Obrador Garrido Cuesta.- Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados. Mismo fin. (*)
Mtra. Mónica Alejandra Montano López.- Titular de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales.- Mismo fin. (*)
Dr. Efraín Arizmendi Uribe.- Titular de la Unidad de Atención Médica.- Mismo fin. (*)
Lic. Alejandro Carlos Sánchez Armas Alvelais.- Titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza-Mismo fin. (*)
Act. Francisco Zarco Espinosa.- Encargado de la División de Políticas de Asignación Presupuestal.- Mismo fin. (*)
Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas.- Mismo fin. (@)
Jefes de Servicios de Afiliación y Cobranza.- Mismo fin. (@
Jefes de Servicios de Finanzas y Jefes de Departamento de Finanzas.- Mismo fin.- (@)

*(*) Se envían copias por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.*
*(@) Se envían copias por correo institucional.*

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**ACUERDO ACDO.AS3.HCT.281123/311.P.DF dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2023, relativo a la aprobación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2024 y sus anexos 1 y 2.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría del H. Consejo Técnico.- Of N°09/9001/030000/2096.

**Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo**
Director de Finanzas

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS3.HCT.281123/311.P.DF**, en los siguientes términos:

"Este H. Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, VIII, XIV, XVII, XXXVI y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, 270, 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 112 y 119, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, y 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Finanzas, en términos del oficio número 323 de fecha 17 de noviembre de 2023, así como del dictamen de la Comisión de Riesgos Financieros y Actuariales del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión ordinaria celebrada el día 27 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Aprobar los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2024, contenidos en el Anexo 1 de este Acuerdo, cuya actualización se realizó con base en el promedio ponderado de los costos observados durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022, actualizados a pesos de diciembre de 2023, tal como se aprecia en el Anexo 2 del presente Acuerdo. **Segundo.-** Instruir a la Dirección Jurídica, para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de publicar este Acuerdo y sus Anexos en el Diario Oficial de la Federación. **Tercero.-** El presente Acuerdo, así como los Costos Unitarios a que se refiere el punto Primero del mismo, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2024 o, en caso de publicarse con posterioridad a esa fecha, al día siguiente de su publicación en el referido órgano de difusión".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2023.- Secretario del H. Consejo Técnico, Lic. **Marcos Bucio Mújica.**- Rúbrica.

Anexo 1

Tabla que contiene los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2024, para la determinación de créditos fiscales derivados de capitales constitutivos, inscripciones improcedentes y atención a no derechohabientes.

| TIPO DE SERVICIO | COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2024 (pesos) |
|---|---|
| **ATENCIÓN EN UNIDADES DE PRIMER NIVEL** | |
| Consulta de Medicina Familiar[1] | 1,174 |
| Consulta Dental (Estomatología) | 1,040 |
| Atención de Urgencias | 1,020 |
| Curaciones | 387 |
| Estudio de Laboratorio Clínico | 141 |
| Estudio de Radiodiagnóstico | 556 |
| Estudio de Ultrasonografía | 850 |
| Traslado en Ambulancia | 2,588 |
| Sesión de Hemodiálisis | 3,573 |
| Sesión de Quimioterapia | 7,653 |
| Intervención de Tococirugía | 19,228 |
| Día paciente en Hospitalización | 12,926 |
| Intervención Quirúrgica | 12,742 |
| Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación | 1,406 |
| Terapia Psicológica | 1,603 |

| TIPO DE SERVICIO | COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2024 (pesos) |
|---|---|
| Estudio/Procedimiento de Endoscopía | 4,918 |
| Sesión de Diálisis | 147 |
| Prueba rápida de detección de antígenos del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) | 252 |
| Prueba RT-PCR de detección de material genético del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) | 2,222 |
| | |
| **ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL** | |
| Consulta de Medicina Familiar[1] | 1,174 |
| Consulta Dental (Estomatología) | 1,040 |
| Consulta de Especialidades[2] | 1,772 |
| Atención de Urgencias | 2,369 |
| Día Paciente en Hospitalización | 12,926 |
| Día Paciente en Incubadora | 12,926 |
| Día Paciente en Terapia Intensiva | 74,584 |
| Curaciones | 387 |
| Estudio de Laboratorio Clínico | 158 |
| Citología Exfoliativa | 397 |
| Estudio de Medicina Nuclear | 1,670 |
| Estudio de Electrodiagnóstico | 1,142 |
| Estudio de Radiodiagnóstico | 556 |
| Estudio de Ultrasonografía | 850 |
| Estudio de Tomografía Axial | 3,707 |
| Estudio de Resonancia Magnética | 3,809 |
| Estudio/Procedimiento de Endoscopía | 4,918 |
| Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación | 2,029 |
| Sesión de Radioterapia | 2,885 |
| Estudio de Anatomía Patológica | 397 |
| Intervención Quirúrgica | 39,344 |
| Intervención de Tococirugía | 19,228 |
| Traslado en Ambulancia | 3,571 |
| Sesión de Quimioterapia | 7,653 |
| Sesión de Hemodiálisis | 3,573 |
| Estudio/Procedimiento de Hemodinámica | 66,258 |
| Terapia Psicológica | 1,603 |
| Estudio/Sesión de Gabinete de Tratamiento[3] | 322 |
| Sesión de Terapia/Reeducación Ocupacional | 238 |
| Servicio de Banco de Sangre | 303 |
| Consulta a Donadores | 603 |
| Sesión de Diálisis | 147 |
| Servicio de Litotripsia | 6,732 |
| Prueba rápida de detección de antígenos del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) | 252 |
| Prueba RT-PCR de detección de material genético del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) | 2,222 |
| Día paciente con ventilación mecánica | 47,066 |

| TIPO DE SERVICIO | COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2024 (pesos) |
|---|---|
| | |
| **ATENCIÓN EN UNIDADES DE TERCER NIVEL** | |
| Consulta de Especialidades[2] | 2,795 |
| Atención de Urgencias | 4,203 |
| Día Paciente en Hospitalización | 12,926 |
| Día Paciente en Incubadora | 12,926 |
| Día Paciente en Terapia Intensiva | 74,584 |
| Estudio de Laboratorio Clínico | 251 |
| Citología Exfoliativa | 397 |
| Estudio de Medicina Nuclear | 1,670 |
| Estudio de Electrodiagnóstico | 1,542 |
| Estudio de Radiodiagnóstico | 778 |
| Estudio de Ultrasonografía | 850 |
| Estudios de Tomografía Axial | 3,707 |
| Estudios de Resonancia Magnética | 3,809 |
| Procedimiento de Cardiología Intervencionista _ Hemodinámica | 66,258 |
| Estudio/Procedimiento de Endoscopia | 4,918 |
| Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación | 3,427 |
| Sesión de Radioterapia | 2,885 |
| Sesión de Quimioterapia | 7,653 |
| Estudio de Anatomía Patológica | 521 |
| Intervención Quirúrgica | 49,801 |
| Intervención de Tococirugía | 18,936 |
| Traslado en Ambulancia | 8,589 |
| Sesión de Hemodiálisis | 3,573 |
| Terapia Psicológica | 1,603 |
| Estudio/Sesión de Gabinete de Tratamiento[3] | 322 |
| Sesión de Terapia/Reeducación Ocupacional | 238 |
| Servicio de Banco de Sangre | 434 |
| Consulta a Donadores | 603 |
| Sesión de Diálisis | 147 |
| Servicio de Litotripsia | 6,732 |
| Prueba rápida de detección de antígenos del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) | 252 |
| Prueba RT-PCR de detección de material genético del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) | 2,222 |
| Día paciente con ventilación mecánica | 47,066 |

[1] Incluye las Consultas de Salud en el Trabajo en el Primer Nivel de Atención.

[2] Incluye las Consultas de Salud en el Trabajo en el Segundo y Tercer Nivel de Atención.

[3] Gabinete de Tratamiento incluye terapias de lenguaje, respiratoria, recreativa, fisiología pulmonar, entre otros tratamientos de gabinete.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2023.- El Director de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Marco Aurelio Ramírez Corzo**.- Rúbrica.

**Anexo 2**

**Base de cálculo para la estimación de los Costos Unitarios por**

**Nivel de Atención Médica actualizados al año 2024**

Los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2024 se calcularon aplicando la metodología de Costo Basado en Actividades (ABC, por sus siglas en inglés). Estos incorporan los conceptos de personal, medicamentos, material médico, materiales diversos, mantenimiento, depreciaciones, servicios generales, entre otros, empleados para el otorgamiento de los servicios.

El costo unitario aplicable en 2024 para cada tipo de servicio se determinó a partir del costo promedio ponderado por los servicios prestados en 2019, 2020, 2021 y 2022, actualizados a pesos del mes de diciembre de 2023.

El factor de actualización se obtuvo del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) correspondiente a los meses de diciembre de 2019, 2020, 2021 y 2022, así como de la inflación estimada para el año 2023 incluida en la "Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: septiembre de 2023", publicada por el Banco de México el 2 de octubre de 2023. A continuación, se detalla el cálculo realizado:

**Datos:**

| Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: septiembre de 2023. Banxico. ("Expectativa de inflación anual de dic. 2022 a dic. 2023") | Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2023 ("INPC dic. 2022") | Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2022 ("INPC dic. 2021") | Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 08 de enero de 2021 ("INPC dic. 2020") | Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de enero de 2020 ("INPC dic. 2019") |
|---|---|---|---|---|
| 4.7% | 126.478 | 117.308 | 109.271 | 105.934 |

**Fórmulas:**

| 2022 | 2021 | 2020 | 2019 |
|---|---|---|---|
| (1 + expectativa de inflación anual de dic. 2022 a dic. 2023) | (INPC dic. 2022 / INPC dic. 2021) x (1 + expectativa de inflación anual de dic. 2022 a dic. 2023) | (INPC dic. 2022 / INPC dic. 2020) x (1 + expectativa de inflación anual de dic. 2022 a dic. 2023) | (INPC dic. 2022 / INPC dic. 2019) x (1 + expectativa de inflación anual de dic. 2022 a dic. 2023) |

**Operaciones:**

| 2022 | 2021 | 2020 | 2019 |
|---|---|---|---|
| (1 + 4.70%) | (126.478/117.308) x (1 + 4.70%) | (126.478/109.271) x (1 + 4.70%) | (126.478/105.934) x (1 + 4.70%) |

**Resultados: Factor de actualización**

| 2022 | 2021 | 2020 | 2019 |
|---|---|---|---|
| 1.047 | 1.1288 | 1.2119 | 1.25 |

Baja California, México; a 18 de Diciembre de 2023.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURIDAD SOCIAL**
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN BAJA CALIFORNIA**
**JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

## PROPUESTA ECONOMICA

# "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE"

A continuación, encontrara la propuesta económica que mi representada **GLECO MEDICAL USA S. DE R. L. DE C. V.,**

| Solicitud de cotización de la Investigación de Mercado para la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Partida** | **OOAD/UMAE** | **CLV_ESTUDIO** | **ESTUDIO** | **Min** | **Max** | **Precio Unitario** | **Comentarios** | **Importe mínimo sin IVA** | **Importe máximo sin IVA** |
| 1 | Baja California | 50.01.01 | Sangre Total Segura | 3,200 | 8,000 | **$1,190.00** | | **$3,808,000.00** | **$9,520,000.00** |
| | Baja California | 50.01.01 | Sangre Total Segura | 1,600 | 4,800 | **$1,190.00** | | **$1,904,000.00** | **$5,712,000.00** |
| | Baja California | 50.02.02 | Aféresis plaquetaria | 128 | 320 | **$6.500.00** | | **$832,000.00** | **$2,080,000.00** |
| | Baja California | 50.02.02 | Aféresis plaquetaria | 40 | 100 | **$6.500.00** | | **$260,000.00** | **$650,000.00** |

*Los precios se cotizan en moneda nacional a dos decimales sin considerar el IVA del 8.0%
** La Vigencia de esta cotización es durante el periodo que dure el contrato
*** Los Plazos y condiciones de entrega son los indicados por la convocante
****Se considera como unidad de medida a "procedimiento efectivo realizado", de Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión

Así mismo, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mi representada cumple con los requerimientos, términos condiciones y demás anexos que refiere en la presente investigación.

Sin más por el momento, quedamos atentos a cualquier duda o comentario.

Atentamente

**C. ALAN GLEASON FERNÁNDEZ**
REPRESENTANTE LEGAL
**GLECO MEDICAL USA S. DE R.L. DE C.V.**

**MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**Presente**

**C. ALAN GLEASON FERNÁNDEZ,,** en mi carácter de representante legal de la empresa **GLECO MEDICAL USA S DE R.L. DE C.V.,,** manifiesto bajo protesta de decir verdad que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

| Nombre | Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración) |
|---|---|
| [redacted] | |
| | |
| | |
| | |

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2024

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 18 DE DICIEMBRE DE 2023

**PROTESTO LO NECESARIO**

**C. ALAN GLEASON FERNÁNDEZ**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**GLECO MEDICAL USA S. DE R.L. DE C.V.**

SE ELIMINÓ NOMBRE DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

# ANEXO 2 (DOS)

## OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

FECHA: 08 de enero de 2024

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17047413602341041525492

Clave de R.F.C.: GMU111229T27

Nombre, Denominación o Razón Social: GLECO MEDICAL USA

**Estimado Patrón:**

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 08 de enero de 2024, a las 13:15 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 08 de enero de 2024, 23:59:59.

**Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

**Cadena Original:** [redacted]

**Sello digital:**

**Secuencia Notarial:**

**Número de Serie:**



SE ELIMINÓ NUMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LAFTAIP.

INFONAVIT

**Coordinación General de Recaudación Fiscal**
**Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal**
**Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías**

**Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000074722/2024**

**Asunto: Constancia de Situación Fiscal.**

**Ciudad de México, a 08 de Enero de 2024.**

**RAZON SOCIAL: GLECO MEDICAL USA S DE RL DE CV**
**NRP:** [redacted]
**P r e s e n t e .**

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **GLECO MEDICAL USA S DE RL DE CV**, con Número de Registro Patronal [redacted] **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

[redacted]

Atentamente

[redacted]

[redacted]

SE ELIMINÓ NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CODIGO DE BARRAS, CODIGO QR Y REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE DATOS DEL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

## Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

| Folio | Clave R.F.C. |
|---|---|
| [redacted] | GMU111229T27 |

### Nombre, Denominación o Razón social

GLECO MEDICAL USA S DE RL DE CV

### Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 14 de diciembre de 2023, a las 13:51 horas

### Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

**Contacto:**
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

## Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

[redacted]

[redacted]

## ANEXO 3 (TRES)

## OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Oficio. No. 029001-200100/CAOA/1049/2023

Mexicali, B.C., a 17 de octubre de 2023

**Dr. Cesar Salcido Raggi**
Director del Hospital de Gineco-Obstetricia MF No. 7

Se le informa que para el proceso de contratación del **"Servicios Médicos Integrales 2024"**, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

| Nombre completo | Cargo | Área de Adscripción | Domicilio Institucional | Registro Federal de Contribuyentes | Clave única de Registro de Población | Correo electrónico Institucional | Teléfono Institucional |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Dr. Cesar Salcido Raggi | Director del Hospital de Gineco-Obstetricia MF No. 7 | HGOMF 7 | Blvd. Agua Caliente No. 802, Col. Aviación Tijuana, B.C., C.P. 22420 | SARC651218EW5 | SARC651218HSRLGS02 | cesar.salcido@imss.gob.mx | 664 972 9907 |

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
**Atentamente.**

**Dra. Fátima Borrego Pérez**
Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

**Dr. Cesar Salcido Raggi**
Director del Hospital de Gineco-Obstetricia MF No. 7



2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 029001-200100/CAOA/1305 /2023

Mexicali, B.C., a 07 de diciembre de 2023

**Dr. Alejandro Vizcaino Garcia**
Director del Hospital General de Zona No. 30

**Se le informa que para el proceso de contratación del "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2024", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:**

- **Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.**
- **Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.**
- **Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.**
- **Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.**

| Nombre completo | Cargo | Área de Adscripción | Domicilio Institucional | Registro Federal de Contribuyentes | Clave única de Registro de Población | Correo electrónico institucional | Teléfono institucional |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Dr. Alejandro Vizcaino Garcia | Director del Hospital General de Zona No. 30 | HGZ 30 | Av. Lerdo y Calle F No.1498, Col. Segunda Sección Mexicali, B.C. C.P. 21100 | VIGA8306186A7 | VIGA830618HBCZRL03 | alejandro.vizcaino@imss.gob.mx | 686 555 5170 |

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
**Atentamente.**

**Dra. Fatima Borrego Pérez**
Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

**Dr. Alejandro Vizcaino Garcia**
Director del Hospital General de Zona No. 30

Dr. Alejandro Vizcaíno García
DIRECTOR H.G.Z. II No. 30
IMSS Matrícula: 98081804
Ced. Prof. 6247488

2023
Francisco VILLA

## ANEXO 4 (CUATRO)

## FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**<br>**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**<br>**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** | |

**FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

CHUBB Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432 VALIDA

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

## POLIZA DE FIANZA

| EXPEDICION |
|---|
| 12-01-2024 |

| MONTO DE FIANZA | MONEDA | NO. DE FIANZA | INCLUSION | ENDOSO |
|---|---|---|---|---|
| 1,796,200.00 | PESOS | [redacted] | 0 | 0002 |

**CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 1,796,200.00 UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.**

**INICIO DE VIGENCIA: 01/01/2024 AL 30/04/2024**

Por: GLECO MEDICAL USA, S. DE R.L. DE C.V.
Dirección: CALLEJON RIO SUCHIATE NO. 9888, COL. REVOLUCIÓN, C.P. 22015, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: CALZ. CUAUHTEMOC NO. 300, COL. AVIACION, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. , EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: $1,796,200.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

PARA GARANTIZAR POR GLECO MEDICAL USA, S. DE R.L. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALLEJON RIO SUCHIATE NO. 9888, COL. REVOLUCIÓN, C.P. 22015, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO SEI24002, 050GYR003N524-001-00 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2024, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR003-N-5-2024, RELATIVO A PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 01 DE ENERO DE 2024 AL 30 DE ABRIL DE 2024, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PRESTADOR DE SERVICIO LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PRESTADOR DE SERVICIO, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PRESTADOR DE SERVICIO LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTE DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O

Expedido en: OFICINA: 00554; ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RECIBIDO
12 ENE 2024
OFIC [redacted]

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

[redacted]

FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

[redacted]

R.F.C. [redacted] CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

[redacted]

*Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.*



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

CHUBB

Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento,
usted puede consultar nuestro sitio web
www.chubbfianzasmonterrey.com,
enviar un correo a autentificacion@chubb.com
o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

## POLIZA DE FIANZA

| EXPEDICION |
|---|
| 12-01-2024 |

| MONTO DE FIANZA | MONEDA | NO. DE FIANZA | INCLUSION | ENDOSO |
|---|---|---|---|---|
| 1,796,200.00 | PESOS | [redacted] | 0 | 0002 |

**CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 1,796,200.00 UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.**

**INICIO DE VIGENCIA: 01/01/2024 AL 30/04/2024**

Por: GLECO MEDICAL USA, S. DE R.L. DE C.V.
Dirección: CALLEJON RIO SUCHIATE NO. 9888, COL. REVOLUCIÓN, C.P. 22015, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: CALZ. CUAUHTEMOC NO. 300, COL. AVIACION, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN ASEGURADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

---------- FIN DE TEXTO ----------

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RECIBIDO
12 ENE 2024
OFICINA DE CONTRATOS

Expedido en: OFICINA: 00554; ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

[redacted]

[redacted]

FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

[redacted]

R.F.C. [redacted] CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.

[redacted]

*Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.*



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

**Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.**

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIOS (S) y EL DE (LOS FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).

2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.

3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.

4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.

5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.

6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.

7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.

8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.

9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.

10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.

11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).

12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.

13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19 2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.

15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.

16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.

17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultas. Art. 287 de la LISF.

18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.

19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.

20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.

21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.

22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.

23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).

24. Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.

IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RECIBIDO
12 ENE 2024
OFICINA DE CONTRATOS



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A
Paseo de la Reforma 250
Torre Niza Piso 7
Col. Juárez, Cuauhtémoc
C.P. 06600 Cd. de México

O +52 (55) 5258-5800
W www.chubb.com/mx

Ciudad de México a 27 de marzo de 2024

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

CHUBB

Ref: Contestación a la solicitud de validación de Póliza de Fianza/Certificado de Caución.

Nos referimos a la solicitud que nos formula en el sentido de verificar la validación de la Póliza de Fianza/Certificado de Caución número 2266892 / 0 y linea de validación 092782ABDF con el Fiado/Contratante GLECO MEDICAL USA, S. DE R.L. DE C.V..

Sobre el particular se les informa, que se ha realizado la búsqueda en nuestro sistema y nos permitimos afirmar que dicha póliza si fue expedida por Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A.

La presente validación fue realizada obteniendo el siguiente Folio de Validación: [redacted]

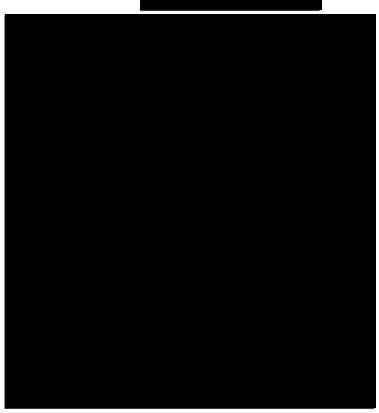

**Director Técnico**
**Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S. A.**

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.